

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Supte San Jorge 2023”

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORA: Vásquez Huamán, Emerita

ASESOR: Callan Bacilio, Richard

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46825060

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46825060

Grado/Título: Maestro en educación, mención: investigación y docencia superior

Código ORCID: 0000-0001-7959-403X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en ciencias administrativas con mención en: gestión pública	22510018	0000-0003-2906-9469
2	Guardia Salas, Sunil	Maestro en tributación y política fiscal	23013618	0000-0002-3166-5318
3	Coronado Chang, Liliana Victoria	Mgister en gestión pública	23015516	0000-0002-7050-4277

D

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tingo María, siendo las **15:00 horas del día 08 del mes de marzo del año 2024** en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez

(Presidente)

Mtra. Liliana Victoria Coronado Chang

(Secretaria)

Mtro. Sunil Guardia Salas

(Vocal)

Nombrados mediante la **Resolución N° 1727-2023 -D-FCEMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada **"INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE 2023"**, presentado por la Bachiller, **VÁSQUEZ HUAMÁN, Emerita**, para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola **APROBADA** con el calificativo cuantitativo de 14 (catorce) y cualitativo de **SUFICIENTE** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **17:00 horas del día 08 del mes de marzo del año 2024**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

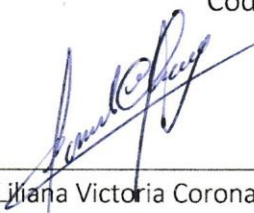


Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez

N° DNI 22510018

Código ORCID: 0000-0003-2906-9469

PRESIDENTE



Mtra. Liliana Victoria Coronado Chang

N° DNI 23015516

Código ORCID: 0000-0002-7050-4277

SECRETARIA



Mtro. Sunil Guardia Salas

N° DNI 23013618

Código ORCID: 0000-0002-3166-5318

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: EMERITA VÁSQUEZ HUAMÁN, de la investigación titulada "Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Supte San Jorge 2023", con asesor(a) RICHARD CALLAN BACILIO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 234-2024-D-FCOMP-PACF-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 21 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de diciembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

38. Vásquez Huamán, Emerita.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

3%

2

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.utea.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO

D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por haberme guiado hasta este momento, por bendecirme con la salud para cumplir mis metas y por su amor y misericordia infinitos.

De todo corazón, a mi esposo por su apoyo incondicional, a mis hijos por ser ellos mi fuente de motivación e inspiración para superarme cada día y así poder luchar por un futuro mejor, a mis padres por haber confiado y apoyado en esta travesía académica sin ellos no lo hubiera logrado, a mi hermana por motivarme en cumplir mis sueños y darme fuerzas para no desistir, a mis hermanos por estar siempre y enseñarme qué todo se puede en esta vida, y a mi mejor compañera y colega por estar siempre presente en esta bonita carrera profesional.

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi agradecimiento a Dios, quien me acompaña cada día con buena salud y fortaleza para seguir avanzando en mi camino profesional.

Estoy profundamente agradecido a mi familia por su apoyo incondicional y total confianza en el camino que he elegido como profesional.

Mi más sincero agradecimiento a mi asesora, M. Sc. Vilma Pérez Sánchez, por su orientación, dedicación y la paciencia que mostró durante todo el proceso de desarrollo de la tesis.

También agradezco a la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO por la excelente calidad educativa que ofrece, formando profesionales altamente capacitados en contabilidad y finanzas.

Aprecio a la Municipalidad del centro poblado de SUPTE SAN JORGE por brindarme el acceso a la información necesaria para realizar mi investigación.

Finalmente, agradezco a mis compañeros de la universidad, con quienes compartí momentos inolvidables de colaboración, trabajando en equipo para alcanzar un objetivo común.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVOS.....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	19
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	23
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	25
2.2. BASES TEÓRICAS	27
2.2.1. EDUCACIÓN TRIBUTARIA	27
2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.....	40

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	49
2.4. HIPÓTESIS.....	51
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	51
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	51
2.5. VARIABLES.....	51
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	51
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	51
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	52
CAPÍTULO III.....	54
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	54
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	54
3.1.1. ENFOQUE	54
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	54
3.1.3. DISEÑO	55
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	56
3.2.1. POBLACIÓN	56
3.2.2. MUESTRA.....	56
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	58
3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN	58
3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	58
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	58
CAPITULO IV.....	60
RESULTADOS.....	60
4.1. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	60
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	63
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	81
CAPITULO V.....	88
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	88
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES.....	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
ANEXOS.....	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cálculo del impuesto predial	47
Tabla 2 Análisis de confiabilidad del cuestionario aplicado a los vecinos del centro poblado de SUPTE San Jorge	61
Tabla 3 Interpretación de los valores del coeficiente de correlación de Spearman	62
Tabla 4 Validez del instrumento por juicio de expertos	63
Tabla 5 ¿Sabe usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su centro poblado?	64
Tabla 6 ¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?	65
Tabla 7 ¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?.....	66
Tabla 8 ¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?	67
Tabla 9 ¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?	68
Tabla 10 ¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?	69
Tabla 11 ¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?	70
Tabla 12 ¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?	71
Tabla 13 ¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?.....	72
Tabla 14 ¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado?	73
Tabla 15 ¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?	74
Tabla 16 ¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?	75
Tabla 17 ¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?	76

Tabla 18 ¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autoavalúo de los predios?	77
Tabla 19 ¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?	78
Tabla 20 ¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?	79
Tabla 21 ¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?.....	80
Tabla 22 Pruebas de normalidad Kolmogorov-Smirnova.....	81
Tabla 23 Escala de valores de correlación	82
Tabla 24 Correlación entre la Educación Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial	82
Tabla 25 Prueba de normalidad de datos mediante Kolmogorov-Smimov ..	83
Tabla 26 Correlación entre el conocimiento tributario y la recaudación del Impuesto Predial	84
Tabla 27 Prueba de normalidad de datos mediante Kolmogorov-Smimov ..	84
Tabla 28 Correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial	85
Tabla 29 Prueba de normalidad de datos mediante Kolmogorov-Smimov ..	86
Tabla 30 Correlación entre los valores relacionados a la tributación y la recaudación del Impuesto Predial.....	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su centro poblado?.....	64
Figura 2 ¿Piensa usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?	65
Figura 3 ¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?.....	66
Figura 4 ¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?.....	67
Figura 5 ¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?	68
Figura 6 ¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?	69
Figura 7 ¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?.....	70
Figura 8 ¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?	71
Figura 9 ¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?.....	72
Figura 10 ¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado?	73
Figura 11 ¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?.....	74
Figura 12 ¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?	75
Figura 13 ¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?.....	76
Figura 14 ¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autoavalúo de los predios?	77
Figura 15 ¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo con el valor de los predios?	78
Figura 16 ¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?	79

Figura 17 ¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo
seguiría haciendo?..... 80

RESUMEN

El tema de estudio fue “Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en el Centro Poblado Supte San Jorge 2023”. Tuvo como objetivo general determinar como la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge – 2023.

Esta investigación se clasifica como aplicada, utilizando una metodología cuantitativa, y es de enfoque descriptivo-correlacional. La muestra del estudio estuvo compuesta por 53 contribuyentes de la comunidad de SUPTE San Jorge en el año 2023. La investigación se llevó a cabo mediante el uso de la técnica de encuesta, y el instrumento utilizado fue un cuestionario que constaba de un total de 18 ítems diseñados para medir las variables y dimensiones clave del estudio. Posteriormente, el cuestionario fue validado con la participación de expertos en el campo de investigación correspondiente, y este proceso arrojó resultados satisfactorios. Para el análisis de los datos, se utilizó el software SPSS V26. Se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson para realizar el análisis estadístico, lo que permitió presentar los resultados de la investigación de manera efectiva a través de tablas y ayudas visuales.

Los resultados obtenidos en este estudio confirman que la educación tributaria tiene un papel fundamental en mejorar la recaudación del Impuesto Predial en la comunidad de SUPTE San Jorge durante el año 2023. El coeficiente de correlación mostró un valor de 0.700, como se presenta en la Tabla 24, lo que indica una relación positiva y fuerte entre las variables analizadas.

Palabras clave: educación tributaria, conocimiento tributario, cultura tributaria, recaudación de impuestos, impuesto predial.

ABSTRACT

The topic of study was “Incidence of tax education in the collection of property tax in the Centro Poblado Supte San Jorge 2023”. Its general objective was to determine how tax education affects the collection of property tax in the town center of SUPTE San Jorge – 2023.

This research is classified as applied, using a quantitative methodology, and is descriptive-correlational in nature. The study sample consisted of 53 taxpayers from the SUPTE San Jorge community in the year 2023. The research was conducted using a survey method, and the instrument used was a questionnaire comprising a total of 18 items designed to measure the study's key variables and dimensions. Afterward, the questionnaire was validated with the involvement of experts in the relevant research field, and this process yielded satisfactory results. To analyze the data, the SPSS V26 software was utilized. Pearson's correlation coefficient was applied for the statistical analysis, which allowed the research results to be effectively displayed through tables and visual aids.

The findings of this study confirm that tax education plays a crucial role in improving the collection of Property Tax in the SUPTE San Jorge community during 2023. The correlation coefficient revealed a value of 0.700, as illustrated in Table 24, which indicates a strong and positive association between the variables being examined.

Keywords: tax education, tax knowledge, tax culture, tax collection, property tax.

INTRODUCCIÓN

La investigación tuvo como tema de estudio “INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE 2023”. Cuyo Problema general fue: ¿Cómo la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?; bajo este contexto, se puso a prueba la hipótesis. La educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge – 2023.

El Capítulo I del documento de investigación aborda los aspectos fundamentales del problema que se estudia. Comienza con una descripción detallada de los problemas actuales, señalando los desafíos específicos que deben ser abordados. La formulación del problema se desglosa en una declaración general del problema y en subproblemas específicos que guiarán la investigación. Además, el capítulo define los objetivos generales de la investigación, destacando lo que se espera lograr con el estudio. La justificación proporciona una razón para llevar a cabo la investigación, explicando por qué este estudio es importante y necesario. La sección de limitaciones reconoce las posibles restricciones del estudio, como el tiempo, los recursos y el alcance, mientras que la evaluación de viabilidad discute los aspectos prácticos de realizar la investigación, considerando si es realista y alcanzable dadas las circunstancias.

El Capítulo II presenta el marco teórico, que incluye la justificación de los antecedentes de la investigación, las bases teóricas principales que sustentan el estudio, así como las definiciones conceptuales, las hipótesis y las variables del estudio. También se aborda la operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores involucrados en la investigación.

El Capítulo III describe la metodología de la investigación, detallando el tipo de investigación, el enfoque utilizado, el alcance o nivel del estudio, el diseño de la investigación, la población y la muestra seleccionada, las técnicas e instrumentos aplicados, y los procedimientos seguidos a lo largo del proceso

investigativo.

El Capítulo VI presenta los resultados obtenidos en la investigación, los cuales fueron recopilados mediante diversos instrumentos y técnicas de recolección de datos, junto con los procedimientos estadísticos utilizados para analizar los resultados. Estos se muestran en tablas, gráficos descriptivos y pruebas de hipótesis.

El Capítulo V se centra en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

Las secciones finales incluyen las conclusiones y recomendaciones derivadas de los hallazgos, seguidas de las referencias bibliográficas y materiales complementarios en los anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los ingresos por recaudación tributaria en el Perú, como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no son suficientes para satisfacer las necesidades básicas, como es la prestación de servicios públicos, sobre todo a los ciudadanos de extrema pobreza. Esto debido a la existencia de contribuyentes que por obtener beneficios individuales no cumplen con el pago de sus impuestos y también ciudadanos que por desconocimiento no solicitan comprobantes de pago al momento de adquirir bienes o servicios. El incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe principalmente por la falta de conocimiento del sistema tributario y por la percepción negativa del peruano de pagar sus tributos. Este comportamiento está relacionado con la falta de educación cívica, dónde nos enseñan los valores éticos y morales de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la sociedad.

La educación tributaria en el Perú, según la modificación del Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por el Ministerio de Educación del año 2017, se encuentra en el curso denominado Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, donde los temas relacionados a la tributación, no son enseñados a profundidad, por ello que la mayoría de jóvenes terminan la etapa escolar careciendo de conocimientos tributarios, desconociendo qué son los tributos, por qué son importantes y para qué sirven; se forman con la percepción que tiene su entorno social, amigos o familiares, respecto al pago de los impuestos, y así traspasa de generación en generación, ya sea una idea positiva o negativa del sistema tributario de nuestro país.

La educación tributaria es el proceso de adquirir conocimientos, valores y costumbres relacionados con la tributación, que tiene como finalidad promover una conducta activa, participativa y solidaria de los ciudadanos, mediante el fortalecimiento de la conciencia tributaria.

Los impuestos municipales forman parte del sistema tributario local, tal

como lo establece el D.S. No. 156-2004-EF (2004) Estos impuestos benefician a los gobiernos locales, pero su pago no genera una contraprestación directa o un servicio proporcionado por la municipalidad al contribuyente. Los impuestos principales que actualmente conforman este sistema son: el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto por la propiedad de vehículos, el impuesto a las apuestas, el impuesto a los juegos y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos (D. S. No. 156-2004-EF, 2004).

De entre los impuestos mencionados, el Impuesto Predial es el que genera, o debe generar, los mayores ingresos para las instituciones locales. Es obligatorio para todos los propietarios de bienes inmuebles, ya sean rurales o urbanos.

Según el D.S. No. 156-2004-EF (2004) el impuesto predial se aplica anualmente al valor de los inmuebles. Esto incluye tanto terrenos como edificaciones y otras estructuras permanentes que son inamovibles y no pueden ser alteradas sin modificar su diseño original. La responsabilidad de recaudar, administrar y fiscalizar este impuesto recae completamente en la Municipalidad Distrital donde se encuentre el inmueble.

Según Larios (2017), la importancia del impuesto predial radica en su función como el principal impuesto local. La literatura y los datos empíricos sugieren que es uno de los impuestos más fáciles de recaudar. Esto se debe a que la base del impuesto, que es el propio inmueble, es visible y fija, lo que facilita su evaluación. Además, el valor del inmueble generalmente refleja la capacidad económica del contribuyente, lo que convierte este impuesto en una forma justa de determinar la carga tributaria.

Larios (2017) señala que la recaudación del impuesto predial en América Latina es considerablemente baja, representando solo el 0.47% del PIB regional. Esto contrasta de manera notable con el 1.85% del PIB recaudado en los países de la OCDE. En particular, en Perú, la contribución del impuesto predial a la economía nacional es aún más baja, alcanzando solo el 0.21% del PIB.

A pesar de que la recaudación del impuesto predial en Perú es

relativamente baja en comparación con otros países, Quispe et al. (2019), citados en Romero et al. (2021), indican que el impuesto predial representa un 72% de los ingresos tributarios municipales en el país (p. 128). Esta cifra resalta la importancia de este tributo para los gobiernos locales, lo que refuerza la necesidad de analizar los diversos factores que influyen en su recaudación.

Huánuco, una región mencionada por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), el total de impuestos prediales recaudados por todas las municipalidades fue de aproximadamente 11.9 millones de soles en 2019, pero esta cifra disminuyó a tan solo 9.3 millones de soles en 2020 (pp. 7-8). Esto representa una caída significativa del 22.2% en los ingresos obtenidos en tan solo un año. Si bien este descenso puede explicarse por varios factores, es esencial tomar medidas para revertir esta tendencia y aumentar la recaudación del impuesto predial en el futuro.

De manera similar, los gobiernos locales de la provincia de Leoncio Prado, según el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), recaudaron alrededor de 2.7 millones de soles en 2019. Sin embargo, en 2020, esta cifra descendió a tan solo 1.8 millones de soles (p. 8), lo que pone de manifiesto una clara disminución en los ingresos.

Se puede concluir que la baja recaudación se debe principalmente a los contribuyentes, por lo que es esencial evaluar el nivel de educación tributaria entre ellos para comprender cómo influye en la recaudación de los impuestos. Tal como se señala en Quispe et al. (2019), citado en Romero et al. (2021), la educación tributaria debe estar presente en todas las comunidades y naciones, ya que es fundamental para asegurar la correcta recaudación de los impuestos, lo que beneficia a toda la sociedad. Por lo tanto, esta educación debe tener un impacto significativo sobre los tributos municipales y, por ende, sobre el impuesto predial.

Dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se encuentra el asentamiento de SUPTE San Jorge, cuyo entorno comparte muchas de las mismas características de las áreas mencionadas

anteriormente. Considerando que el gobierno requiere recursos financieros para cumplir sus objetivos, los cuales se obtienen principalmente a través de la recaudación tributaria, es fundamental que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones fiscales. Este contexto representa una oportunidad para iniciar una investigación sobre el problema planteado, enfocándose especialmente en analizar y determinar cómo la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial entre los habitantes de este asentamiento.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?
- b) ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?
- c) ¿Qué efecto generan los valores relacionados a la tributación en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar como la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar como el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE

San Jorge - 2023.

- b) Determinar como la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.
- c) Determinar cómo los valores relacionados a la tributación afectan la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación se llevó a cabo basándose en tres razones clave que destacan su importancia y relevancia. Estas razones constituyen la base de su justificación, subrayando el valor y la necesidad de abordar el tema:

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La justificación teórica de la investigación radica en su exploración exhaustiva de la educación tributaria dentro de una comunidad local específica y su impacto en la recaudación del impuesto predial. Este estudio actúa como una base teórica que ayuda a comprender la influencia de la educación tributaria en la mejora de los mecanismos de recaudación de impuestos.

Al analizar esta relación, la investigación proporcionó una visión más clara de la fuerza de la asociación entre las iniciativas de educación tributaria y la generación de ingresos por concepto de impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge. Los resultados ofrecen una comprensión más precisa de cómo la educación de la población sobre sus responsabilidades fiscales puede contribuir a un mayor cumplimiento y a una mayor eficiencia en el proceso de recaudación, apoyando así la estabilidad financiera general de los gobiernos locales.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Esta investigación examinó en qué medida la educación tributaria

entre los residentes de una determinada área influye en la recaudación del impuesto predial, ofreciendo valiosos conocimientos que pueden ser utilizados para análisis, síntesis y estudios comparativos con otras regiones del país. Al entender el papel de la educación tributaria en la mejora del cumplimiento fiscal, el estudio contribuye a una discusión más amplia sobre cómo los gobiernos locales pueden aumentar los ingresos fiscales.

Además, los hallazgos de esta investigación proporcionan una base sólida para futuros investigadores que deseen explorar temas similares o utilizar este estudio como un punto de referencia para desarrollar nuevas metodologías o explorar otros factores que influyan en la recaudación de impuestos. El trabajo no solo aborda el contexto local, sino que también establece las bases para comparaciones con otras áreas, lo que podría dar lugar a nuevas recomendaciones políticas y estrategias para la reforma fiscal.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación utiliza una metodología cuantitativa, que incluye enfoques descriptivo y correlacional. Esto implica la recolección de datos estadísticos de los residentes del centro poblado de SUPTE San Jorge, obtenidos a través de un proceso de encuesta bien estructurado. Para lograr esto, se aplicará un diseño no experimental de tipo transeccional o transversal. Este diseño es particularmente útil porque permite la recolección de datos en un solo momento, proporcionando una instantánea que puede ser analizada para establecer la relación entre las dos variables clave. El objetivo principal de esta metodología es recopilar datos precisos y confiables que puedan ser utilizados para sacar conclusiones sobre cómo la educación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial. Al usar este enfoque, el estudio busca asegurar que los resultados sean válidos y confiables, ofreciendo perspectivas que podrían ser generalizadas a otras poblaciones similares.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Durante el desarrollo de este proyecto de investigación, no se encontraron limitaciones ni obstáculos significativos que hubieran impedido su finalización exitosa. Todos los aspectos del estudio se llevaron a cabo conforme al plan establecido, y la investigación se desarrolló sin dificultades imprevistas. La metodología, la recolección de datos y el análisis se realizaron sin inconvenientes, y no hubo restricciones ni barreras que afectaran la precisión o profundidad de los resultados obtenidos. Esto permitió una exploración exhaustiva del tema y garantizó que los hallazgos fueran confiables y completos.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La ejecución exitosa de esta investigación fue posible gracias a la disponibilidad de los recursos esenciales, tanto materiales como humanos. La investigación fue completamente viable, ya que se aseguraron y estuvieron fácilmente accesibles los recursos financieros, humanos y físicos necesarios para llevar a cabo el estudio.

Además, se prestó especial atención a garantizar que la investigación contara con el apoyo adecuado y la infraestructura necesaria, lo cual incluyó el acceso al área específica donde se realizó la investigación. Esta disponibilidad de recursos permitió un proceso fluido y garantizó que la investigación pudiera llevarse a cabo de manera eficaz y eficiente, lo que contribuyó a su éxito general.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Bolaños (2019) en su trabajo de investigación afirma que: Los objetivos de la educación fiscal deben ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, que dicho deber le confiere la autoridad moral para exigir al Estado que haga uso correcto y transparente de los recursos públicos (p. 4). La investigación estuvo orientada a explicar, que la aplicación de educación tributaria en todos los niveles ayudaría a mejorar la contribución de cada una de las personas de Quito, ya que es el lugar donde la contribución es relativamente alto. El autor también analiza las redes sociales dónde se puede encontrar información en materia fiscal. Por último, propone que los programas de educación tributaria deben implementarse desde el nivel inicial, ya que los primeros años de desarrollo son fundamentales para la formación del ser humano, por ello la necesidad de crear conciencia en los niños. Entre sus conclusiones destaca que la educación tributaria debe estar dirigida a niños y jóvenes en una edad inicial para que puedan formar los estándares de sus obligaciones en la sociedad desde una edad temprana. Si la educación cambia, esto conducirá a una mejor ciudad. De la investigación, podemos concluir que la edad óptima para brindar enseñanza en materia fiscal es cuando estos son niños y jóvenes, es decir, el 25 brindar una educación tributaria a temprana edad, generaría un mejor beneficio al país, ya que todos tendrían una mejor conciencia tributaria.

Vera (2021), en su trabajo de investigación “ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL 2021”,

Guayaquil – Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, cuyo objetivo fue analizar la cultura tributaria en el cantón Guayaquil. Llegando a la siguiente conclusión:

La información obtenida de la muestra estudiada resalta claramente una falta significativa de conciencia sobre el concepto de cultura tributaria entre los ciudadanos de Guayaquil. Muchos individuos no están completamente informados sobre sus obligaciones en cuanto al pago de impuestos, lo que afecta en última instancia su cumplimiento. Esta brecha de conocimiento es evidente en los desafíos de la ciudad en relación con la recolección de impuestos. Entre los diversos impuestos, el impuesto predial se destaca como uno particularmente importante, no solo debido a su relevancia social, sino también por su importante contribución al desarrollo económico de Guayaquil. Sirve como una fuente crucial de ingresos, lo que permite al gobierno local financiar servicios públicos esenciales e invertir en proyectos de desarrollo urbano. Por lo tanto, mejorar la comprensión de los ciudadanos sobre sus deberes tributarios es clave para mejorar tanto el cumplimiento individual como el bienestar general de la ciudad.

De la Torre et al. (2019), en su trabajo de investigación “LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACION DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA”, Santa Marta – Colombia, Universidad Cooperativa de Colombia, cuyo objetivo fue identificar la importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia. Llegando a la siguiente conclusión:

El concepto de cultura tributaria se centra en generar conciencia entre la ciudadanía sobre el papel vital que juegan los impuestos en el desarrollo social, el fortalecimiento de la economía y la mejora de la calidad de vida de la población en general. A través de la educación en temas tributarios, se puede fomentar una comprensión más profunda de la relación entre el pago de impuestos y los servicios públicos, lo que finalmente conduce a un aumento en la confianza de los ciudadanos hacia el estado y sus instituciones gubernamentales. Un aspecto clave

de este proceso es la reconstrucción de la confianza jurídica, que a menudo se ve afectada por cambios regulatorios frecuentes, la imposición de impuestos excesivos o el aumento constante de las tasas impositivas. Fortalecer esta confianza a través de políticas transparentes y consistentes es esencial para crear una relación más cooperativa entre los ciudadanos y el estado, en la que los individuos se sientan motivados a contribuir de manera justa y voluntaria al progreso del país.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Díaz (2022), en su trabajo de investigación “CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, 2021”, Ucayali – Perú, Universidad Nacional de Ucayali, cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Masisea, 2021. Llegando a la siguiente conclusión:

El estudio concluye que, en el caso de la Municipalidad Distrital de Masisea en 2021, existió una correlación fuerte y significativa entre dos variables clave: la Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial. Esto indica que el nivel de conciencia y comprensión de la cultura tributaria entre la población local tuvo un impacto directo en la eficiencia y efectividad de la recaudación del impuesto predial en la zona. Una cultura tributaria bien establecida, en la que los ciudadanos están informados sobre sus obligaciones fiscales y los beneficios de cumplir con ellas, probablemente contribuyó a un mayor nivel de participación en el pago de impuestos prediales. Los hallazgos sugieren que fomentar una conexión más sólida entre el conocimiento tributario de los ciudadanos y su disposición a contribuir podría mejorar la salud financiera general de la municipalidad, permitiendo una administración pública más efectiva e inversiones más eficientes en proyectos locales.

Calderón & Quispe (2021), en su trabajo de investigación “CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTOS

PREDIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE VITARTE, 2021”, Lima – Perú, Universidad Científica del Sur, cuyo objetivo fue determinar la relación entre cultura tributaria con la recaudación de impuestos prediales de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte. Llegando a la siguiente conclusión:

El estudio concluye que existe una conexión significativa y notable entre el concepto de cultura tributaria y la eficiencia de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte durante el año 2021. Este hallazgo respalda el objetivo general establecido en el estudio, el cual destacó que una de las preocupaciones más urgentes que enfrenta la municipalidad es la falta de compromiso de los ciudadanos con el pago oportuno y completo de los impuestos prediales. Esta falta de participación se ha convertido en una preocupación central para las autoridades locales, ya que impacta directamente en la capacidad de la municipalidad para generar los recursos necesarios para los servicios públicos y el desarrollo de infraestructura. Además, el estudio también encontró una relación significativa entre el nivel de conocimiento tributario de los ciudadanos y la recaudación del impuesto predial en el distrito. Los resultados sugieren que, cuando los ciudadanos están mejor informados sobre sus obligaciones fiscales y los beneficios de cumplir con ellas, es más probable que se comprometan a pagar, lo que mejora las tasas generales de recaudación de impuestos y apoya la sostenibilidad financiera de la municipalidad.

Ramírez (2021), en su trabajo de investigación “Cultura tributaria y su incidencia en la gestión de recaudación de los impuestos prediales de la Municipalidad Provincial de Sechura, año 2020”, Piura – Perú, Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la gestión de la recaudación del impuesto predial. Llegando a la siguiente conclusión:

En relación con el conocimiento tributario y la gestión de la recaudación del impuesto predial, se encontró una correlación significativa de $Rho = 0.881$, lo que indica una fuerte relación entre estos

dos factores. Este resultado demuestra claramente que, cuando los ciudadanos tienen un mayor nivel de comprensión sobre temas tributarios, tienden a tener una visión más favorable sobre la forma en que se gestiona la recaudación del impuesto predial. Esencialmente, este hallazgo resalta la importancia de aumentar la conciencia y comprensión de los ciudadanos sobre cuestiones fiscales. Cuando las personas están bien informadas sobre sus responsabilidades tributarias y los sistemas establecidos para la recaudación, es más probable que reconozcan el valor y la eficiencia de esos sistemas. Esto, a su vez, mejora su percepción sobre la efectividad con la que las autoridades locales gestionan el proceso de recaudación, lo que sugiere que un mayor conocimiento tributario puede llevar a una actitud más positiva hacia la administración tributaria.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Aguirre (2020), en su trabajo de investigación “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019”, Huánuco – Perú, Universidad de Huánuco, cuyo objetivo fue determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. Llegando a la siguiente conclusión:

El estudio concluye que, si bien la cultura tributaria tiene una influencia, no tiene un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún en 2019. Esto se evidencia en los datos presentados en la Tabla 16, donde se muestra una correlación positiva muy baja de 0.041 entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. Al considerar el nivel de significancia, se observa que el valor es 0.517, lo que está por encima del umbral de 0.05, lo que indica que la correlación no es estadísticamente significativa. En otras palabras, a pesar de la presencia de algún nivel de influencia, la cultura tributaria por sí sola no conduce a mejoras significativas en la eficiencia o efectividad de la recaudación del

impuesto predial. Por lo tanto, se puede concluir que existen otros factores, además de la cultura tributaria, que pueden desempeñar un papel más sustancial en la influencia de los resultados de la recaudación del impuesto predial en este contexto.

Noblejas (2020), en su trabajo de investigación “LA EDUCACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, 2020”, Huánuco – Perú, Universidad de Huánuco, cuyo objetivo fue determinar comprender de qué manera la Educación Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, 2020. Llegando a la siguiente conclusión:

El estudio concluyó que existe una relación clara entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en 2020. Esta conclusión se obtuvo mediante la prueba de hipótesis, que reveló un coeficiente de correlación de Spearman de ($rs=0.455$). Este valor sugiere una correlación positiva moderada entre ambas variables, confirmando que a medida que los ciudadanos están mejor informados sobre temas tributarios, es más probable que se involucren en el proceso de recaudación del impuesto predial. La correlación indica que mejorar el nivel de educación tributaria podría conducir a un mejor cumplimiento y eficiencia en la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, el estudio respalda la idea de que fortalecer la educación tributaria es una estrategia efectiva para mejorar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad, tal como lo indica la relación estadística encontrada.

Apelo (2019), en su trabajo de investigación “LA CULTURA TRIBUTARIA, INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA – HUÁNUCO; 2012 – 2017”, Huánuco – Perú, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo objetivo fue determinar de qué forma la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en Municipalidad

Distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017. Llegando a la siguiente conclusión.

El objetivo general de la investigación fue evaluar si la cultura tributaria tenía un impacto significativo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Huánuco, entre los años 2012 y 2017. Los hallazgos revelaron que la cultura tributaria no parece tener una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en esta municipalidad. Los datos obtenidos de los encuestados destacaron un desinterés general por comprender los asuntos relacionados con los impuestos y una falta de motivación para cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto sugiere que la población local no comprende completamente la importancia de cumplir con sus deberes fiscales, lo que lleva a un compromiso limitado con el sistema tributario. A pesar de la presencia de educación tributaria y regulaciones, los resultados indican que se necesitan más esfuerzos para aumentar la conciencia y fomentar un sentido de responsabilidad en cuanto al pago de impuestos. En última instancia, los hallazgos destacan la necesidad de estrategias más efectivas para promover el cumplimiento tributario y educar al público sobre el papel de los impuestos en el desarrollo local y los servicios públicos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

La educación tributaria, tal como la definen Herrero y Monge (2002) y citan Mendoza et al. (2016), implica la transmisión de valores que motivan a los ciudadanos a cumplir con sus responsabilidades cívicas contribuyendo al financiamiento de los servicios públicos. Esto se logra cuando los individuos aceptan sus deberes como miembros de una sociedad democrática (p. 63). Por lo tanto, la educación tributaria no es solo un concepto teórico, sino una estrategia práctica utilizada dentro de la sociedad para crear una cultura fiscal que resalte la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias (Mateo & Orosco, 2020, p. 1).

Esta forma de educación actúa como una herramienta crucial que puede ayudar tanto a individuos como a empresas a cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales. Al hacerlo, contribuye de manera significativa a los ingresos públicos que necesita el país. Estos ingresos son vitales para alcanzar un desarrollo sostenible a largo plazo que beneficie a todos los ciudadanos. En última instancia, el papel de la educación tributaria es fomentar una mentalidad de responsabilidad y participación activa en el bienestar económico de la nación, asegurando el financiamiento continuo de los servicios públicos e infraestructura necesarios para el crecimiento y la prosperidad social (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2021).

Por otra parte, según Mejía (2014) como se citó en Callohuanca et al. (2020) nos inducen que se debe priorizar, que la educación tributaria sea firme en los contribuyentes, pues los tributos recaudados por el estado pertenecen realmente a la población y estos serán devueltos a ella mediante la prestación de servicios públicos (p. 513).

Varios autores argumentan que, en Perú:

Una de las estrategias clave para fomentar un mayor cumplimiento tributario es a través de la mejora de la educación tributaria. Este proceso implica la transmisión de conocimientos tributarios esenciales a través de canales educativos formales e informales, con el apoyo de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria). Al implementar programas bien diseñados que se centren en contenido tributario, sería posible garantizar que los contribuyentes puedan asimilar eficazmente la información, fomentando finalmente el cumplimiento voluntario de los impuestos. El método más efectivo para impartir este conocimiento es uno que se introduzca desde las bases, comenzando a nivel fundamental dentro del sistema educativo. Este enfoque no solo aumentaría la conciencia sobre las obligaciones tributarias, sino que también ayudaría a los ciudadanos a comprender la importancia de sus contribuciones al bienestar económico del país. (Cárdenas, 2020, p. 251)

2.2.1.1. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

El conocimiento tributario abarca la información esencial que los contribuyentes deben poseer para poder navegar eficazmente por el sistema tributario. Es crucial que los individuos comprendan la naturaleza de los impuestos, incluyendo su propósito y los diversos aspectos relacionados con ellos, para construir una base sólida o incluso un conocimiento avanzado. Este conocimiento es clave para hacer que el proceso de calcular y pagar impuestos sea más accesible y menos intimidante. Además, es fundamental que las personas estén bien informadas para evitar repercusiones legales o sanciones que puedan surgir debido a la falta de comprensión. Como resultado, el conocimiento tributario se ha convertido en un requisito fundamental, no solo para los profesionales tributarios que brindan asesoría, sino también para cualquiera que necesite dicho entendimiento para tomar decisiones bien fundamentadas, ya sea en la planificación financiera personal o en la gestión empresarial. Esto resalta la importancia de la educación tributaria en toda la sociedad para asegurar una participación informada en el sistema tributario (Fernández, 2016).

El conocimiento tributario, según lo señalan otros autores:

Juega un papel crucial al ayudar a los contribuyentes a comprender sus derechos y responsabilidades en materia tributaria. Esta conciencia no solo les informa sobre los detalles de sus obligaciones, sino que también fomenta un sentido de deber cívico, que es esencial para formar una sociedad responsable. Al educar a los contribuyentes sobre estos temas, se cultiva una cultura en la que las personas reconocen la importancia de sus contribuciones a las finanzas públicas. Esta educación actúa como un medio pacífico, pero altamente efectivo, para transformar la mentalidad de los contribuyentes, alentándolos a ver sus responsabilidades financieras como parte de un objetivo comunal más grande. Como resultado, los contribuyentes se convierten en

algo más que individuos que cumplen con obligaciones legales; se vuelven corresponsables del bienestar general de su sociedad, entendiendo que sus acciones contribuyen a la prosperidad de toda su comunidad. (Cabrera et al., 2017, p. 89).

2.2.1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Según Dorantes & Gómez (2014) definen los ingresos tributarios como los fondos que el Estado obtiene de sus ciudadanos, representando las contribuciones económicas que realizan los individuos al destinar parte de sus ingresos, ganancias, bienes o patrimonio al gobierno (p. 11). Por su parte, Francisco (2020) ofrece un resumen más amplio, explicando que los ingresos tributarios son la cantidad total de recursos financieros que el sector público recibe a través de diversos impuestos.

Estos ingresos tributarios son esenciales para el funcionamiento del país, ya que forman la base de las finanzas públicas. El gobierno depende de estos fondos para cubrir las necesidades de la sociedad, redistribuyéndolos a nivel nacional. Los recursos se asignan a los gobiernos regionales, provinciales o distritales, asegurando que cuenten con el presupuesto necesario para llevar a cabo diversas iniciativas y proyectos que benefician directamente a sus comunidades. El objetivo general es utilizar estos recursos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y estimular el desarrollo social y económico en todas las áreas.

➤ Tipos de tributos

Según el D. S. No. 133-2013-EF (2013), existen tres tipos distintos de tributos:

- a. Impuestos: Son obligaciones que se imponen a los individuos donde no se proporciona un beneficio o servicio directo a cambio del pago. En otras palabras,

los impuestos son recaudados por el Estado sin que se ofrezca un servicio específico directamente al contribuyente.

- b. Contribuciones: Son tributos relacionados con beneficios específicos derivados de obras públicas o actividades gubernamentales, lo que significa que los contribuyentes aportan económicamente cuando se benefician de proyectos o servicios financiados o gestionados directamente por el Estado.
- c. Tasas: Esta categoría se refiere a tributos que están directamente relacionados con la prestación de un servicio público específico ofrecido al contribuyente. La distinción clave aquí es que las tasas solo se aplican cuando el contribuyente recibe un servicio individualizado, lo cual no ocurre en los pagos realizados por servicios que surgen de un contrato.

2.2.1.1.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

López (2016) explica que una obligación tributaria se refiere a la responsabilidad que tienen las personas o entidades de pagar impuestos para contribuir al financiamiento de los gastos públicos necesarios para el funcionamiento del Estado. Esta obligación es un vínculo legal, lo que significa que no se trata de un acto voluntario, sino de un requisito vinculante impuesto por la ley. Establece una relación directa entre dos partes: el Estado, que actúa como acreedor, y el contribuyente, que es el deudor. El objetivo principal de esta relación es asegurar que el contribuyente cumpla con su obligación de efectuar los pagos establecidos. En caso de incumplimiento, el Estado tiene la autoridad legal para exigir el pago, incluso mediante medios coercitivos si es necesario, ya que los impuestos se consideran obligatorios y no opcionales (Pérez & Gardey,

2011).

Margáin (2014), como se cita en Gómez (2020), explica que una obligación tributaria puede entenderse como una relación legal en la que el Estado, actuando como el acreedor o sujeto activo, tiene el derecho de exigir el pago de una obligación tributaria a un contribuyente, quien es el deudor o sujeto pasivo. Esta obligación suele ser de carácter pecuniario, pero en casos excepcionales, puede cumplirse en especie, es decir, con bienes o servicios en lugar de dinero. El punto clave es que esta relación es vinculante por ley, y el Estado tiene la autoridad para garantizar que el contribuyente cumpla con esta responsabilidad, manteniendo el flujo de recursos necesario para el financiamiento público (p. 118).

2.2.1.1.3. SANCIONES TRIBUTARIAS

Trujillo (2021) define la sanción tributaria como una decisión administrativa oficial que actúa como la penalización impuesta a un contribuyente que ha violado las leyes o regulaciones tributarias. Esta sanción es la consecuencia legal que la persona o entidad enfrentará como resultado de haber realizado actividades consideradas ilegales bajo el sistema fiscal. La resolución no es arbitraria, sino un proceso formal que sigue procedimientos legales establecidos, garantizando que los contribuyentes sean responsables por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con base en lo anterior, se entiende que la sanción tributaria deriva principalmente por el incumplimiento de los deberes tributarios, siendo estas sanciones estipuladas por la administración pública, tratándose en su mayoría de multas pecuniarias (Trujillo, 2021).

De manera similar, Moreano (2015) explica que las sanciones tributarias son penalizaciones impuestas tanto a

personas naturales como jurídicas, las cuales son consecuencia de una violación a las leyes o regulaciones tributarias. Estas sanciones, que usualmente consisten en multas o penalizaciones financieras, se diferencian fundamentalmente de los impuestos en que su propósito principal no es generar ingresos para el gobierno. A diferencia de los impuestos, que son contribuciones obligatorias para financiar servicios o gastos públicos, las multas no aportan directamente al gasto público ni al desarrollo.

Por último, otros autores definen la sanción tributaria como:

La consecuencia de los actos u omisiones que se encuentran configurados como infracción, con fines preventivos y represivos manifestados en el primer caso, a través de la disuasión general para no cometerla, y en el segundo, con el castigo por habérsela perpetrado. (Mogrovejo, 2011, p. 40)

2.2.1.2. CULTURA TRIBUTARIA

La Superintendencia de Administración Tributaria (s.f.) describe la cultura tributaria como un patrón de comportamiento que se demuestra a través del cumplimiento continuo y constante de las obligaciones tributarias. Este cumplimiento está fundamentado en principios esenciales como la toma de decisiones racional, la confianza en las instituciones y el refuerzo de valores clave, tales como la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social. Estos valores son fundamentales para fomentar un entorno en el que tanto los individuos como la sociedad en su conjunto participen activamente y de manera voluntaria en el cumplimiento de sus deberes tributarios, reconociendo su papel esencial en la contribución al bienestar colectivo y al funcionamiento adecuado del estado.

A su vez, según Armas & Colmenares (2010) como se citó en Díaz et al. (2016) nos dicen que:

La cultura tributaria puede entenderse como un marco colectivo de valores, conocimientos y actitudes que son ampliamente compartidos dentro de una sociedad. Estos principios se refieren a cómo las personas perciben la tributación y su adherencia a las leyes que la regulan. Esta cultura fomenta el cumplimiento continuo y voluntario de las responsabilidades tributarias, fundamentado en una base de razón, confianza mutua y el respaldo de valores esenciales. Entre estos valores se incluyen la ética personal, el respeto por la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social. Estos valores no solo son defendidos por los propios contribuyentes, sino también por los funcionarios que trabajan en las distintas administraciones tributarias. Al fomentar una cultura de cooperación y responsabilidad compartida, tanto los individuos como las autoridades contribuyen al funcionamiento efectivo del sistema tributario, lo que a su vez apoya el bienestar social y económico más amplio. (p. 700)

En relación con lo ya mencionado, otros autores como Corredor y Díaz (2007), citados por Sarduy y Gancedo (2016):

Sostienen que la cultura tributaria es la manera en que los miembros de una sociedad construyen su percepción de los impuestos. Este proceso se ve influenciado por una combinación tanto de la información que reciben como de sus experiencias personales relacionadas con la actuación y el desempeño del Estado. La cultura tributaria abarca más que el conocimiento que los ciudadanos tienen sobre sus responsabilidades tributarias y las acciones que deben tomar. Puede entenderse como una ecuación compleja en la que los principales factores incluyen el nivel de la carga tributaria, el grado de compromiso de los contribuyentes y las acciones emprendidas por el gobierno. (pp. 129-130)

La importancia de este concepto radica principalmente en su capacidad para reforzar el sistema tributario. Se concibió con el propósito de diseñar un marco que motive a los ciudadanos a cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria y organizada. Este enfoque busca establecer una estructura clara que ayude a los individuos a comprender sus deberes, promoviendo así el cumplimiento sin necesidad de coacción. Al fomentar esta mentalidad, el sistema pretende crear una relación más eficiente y armoniosa entre los contribuyentes y el Estado (Superintendencia de Administración Tributaria, s.f.).

2.2.1.2.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Para considerar la conciencia tributaria como una medida de la cultura tributaria, primero se debe comprender el concepto más amplio de conciencia. Este término se refiere a la capacidad de distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, lo que permite a las personas evaluar su realidad y conducta desde una perspectiva moral, particularmente en relación con sus propias acciones (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Cuando este concepto se aplica al ámbito tributario, refleja el sentido de responsabilidad ética de un individuo al cumplir con sus deberes fiscales. Las personas con un conocimiento básico de la tributación están capacitadas para tomar decisiones conscientes: pueden cumplir con sus obligaciones, reconociendo los beneficios colectivos que dichas acciones generan, o pueden incumplirlas, plenamente conscientes de las posibles consecuencias que dicho incumplimiento podría implicar.

Por su parte, según Alva (2010) describe la conciencia tributaria como el proceso mediante el cual las personas interiorizan sus responsabilidades fiscales establecidas por la

ley, lo que les permite desarrollar una mentalidad de cumplimiento voluntario. Esta conciencia surge de la comprensión de que cumplir con estas obligaciones no solo contribuye al cumplimiento de los deberes cívicos personales, sino también a fomentar el bienestar colectivo en la comunidad donde viven e interactúan. Esta interiorización es crucial para crear un sentido de responsabilidad compartida y promover una participación proactiva en el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

2.2.1.2.2. DIFUSIÓN TRIBUTARIA

La difusión tributaria, como un componente de la cultura tributaria, puede entenderse al definir primero la difusión, que se refiere al acto de compartir o distribuir información de manera amplia. En el contexto de la tributación, implica la propagación deliberada y sistemática de conocimientos sobre temas fiscales (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Este proceso tiene como objetivo dotar a los contribuyentes de la información necesaria para comprender sus derechos y obligaciones, fomentando así un mayor cumplimiento y conciencia. Al hacer que el conocimiento tributario sea ampliamente accesible, el proceso de difusión busca cerrar la brecha entre las autoridades y los ciudadanos, promoviendo la transparencia y la toma de decisiones informadas.

2.2.1.2.3. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El cumplimiento tributario, como una medida clave de la cultura tributaria, comienza con la comprensión del concepto de cumplimiento en sí. El cumplimiento es el proceso o resultado de adherirse a normas, leyes u obligaciones. En el contexto tributario, refleja el compromiso de los individuos y las organizaciones de cumplir con sus responsabilidades

fiscales según lo establecido por la ley, asegurando que las obligaciones se cumplan de manera precisa y dentro de los plazos requeridos (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Aplicada al ámbito tributario, esta definición destaca el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones fiscales que surgen dentro de un periodo establecido, según lo estipulado por la ley. Este cumplimiento refleja la responsabilidad del contribuyente, ya sea como individuo o empresa, de contribuir al sistema fiscal. A cambio, los ingresos recaudados se reinvierten en la sociedad, proporcionando beneficios y servicios tangibles que, en última instancia, apoyan tanto al contribuyente como a la comunidad en general.

2.2.1.3. VALORES RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN

Ciertos valores intrínsecos en las personas pueden desempeñar un papel importante en el ámbito tributario al influir en cómo los contribuyentes enfrentan sus obligaciones. Estos valores tienen el potencial de mejorar el cumplimiento e incentivar la adhesión voluntaria mediante su impacto en las actitudes y comportamientos. Comprender e identificar los valores específicos que generan estos efectos es fundamental para promover una cultura de responsabilidad tributaria.

Rodríguez (2019) escribe los valores como atributos desarrollados a través del crecimiento de las capacidades emocionales y psicológicas tanto a nivel individual como social. Morales (2020) amplía esta idea definiendo los valores como principios fundamentales, virtudes o características que describen a las personas, las acciones o los objetos y que generalmente se consideran positivos o de gran importancia dentro de una comunidad.

Los valores cívicos, profundamente arraigados en la sociedad, enfatizan la colaboración y el esfuerzo colectivo en lugar de las acciones individuales aisladas. Según Ortiz et al. (2015) estos valores promueven el trabajo en equipo y el servicio a los demás como elementos esenciales para fortalecer la responsabilidad cívica (p. 13). A través de este enfoque, también pueden inspirar un mayor compromiso con las responsabilidades tributarias.

Fomentar estos valores cívicos, especialmente entre las generaciones más jóvenes, es fundamental para cultivar una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Destacar principios como la solidaridad, la responsabilidad, el compromiso y la participación resulta especialmente importante, ya que estos valores influyen directamente en las actitudes hacia el cumplimiento tributario (Impuestos Internos, 2015).

2.2.1.3.1. MORAL TRIBUTARIA

Torgler (2005), citado en Castañeda (2015) describe la moral tributaria como la motivación interna y disposición de los individuos para cumplir con sus responsabilidades fiscales (p. 104). De manera similar, Tipke (2002), citado en Vásconez (2011) destaca que la moral tributaria implica hacer explícitos los principios éticos y valores que moldean un comportamiento responsable y adecuado de los ciudadanos hacia el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado (p. 160).

Rodríguez (2021) y otros estudiosos describen la moral tributaria como la comprensión consciente por parte de los contribuyentes, que fomenta un impulso intrínseco para cumplir voluntariamente con sus responsabilidades fiscales. Además, destaca la preocupación de los contribuyentes porque los fondos públicos sean gestionados por el gobierno

con eficiencia, equidad, responsabilidad y transparencia, asegurando su adecuada asignación a las necesidades públicas. (p. 4)

2.2.1.3.2. RESPONSABILIDAD

Según Andrés (2022) la responsabilidad implica el cumplimiento diligente de las obligaciones y la consideración cuidadosa al tomar decisiones o realizar acciones. Este valor se define por el comportamiento proactivo de los individuos, que demuestran un esfuerzo por actuar de manera adecuada o cumplir con las expectativas sociales. Frecuentemente, esto implica comprometerse con objetivos colectivos (Escobar, 2018, p. 493).

Como valor cívico, la responsabilidad se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones que impactan a la sociedad en su conjunto (Impuestos Internos, 2015). En el ámbito tributario, la responsabilidad significa la adhesión consciente a las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, con el objetivo de promover el bienestar tanto del estado como de sus ciudadanos.

2.2.1.3.3. PUNTUALIDAD DE PAGO

La puntualidad hace referencia a la atención y cuidado dedicados a realizar las tareas o acciones en el momento adecuado, asegurándose de que todo se haga sin demora ni negligencia. Por otro lado, el pago implica el acto de entregar dinero o bienes que se deben, cumpliendo con una obligación o deuda pendiente (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Con base en las definiciones iniciales, podemos definir la puntualidad en el pago como la resolución o el cumplimiento de una deuda previamente acordada entre un deudor y un

acreedor, realizada dentro de un plazo que sea igual o más corto que el período establecido o solicitado por el acreedor.

2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

2.2.2.1. IMPUESTOS MUNICIPALES

Según lo establecido en el artículo 5 del D. S. No. 156-2004-EF (2004), los impuestos municipales son aquellos tributos establecidos en este título en favor de los Gobiernos Locales. El cumplimiento de estos impuestos no otorga al contribuyente una contraprestación directa por parte de la Municipalidad.

Además, el artículo 6 del D. S. No. 156-2004-EF(2004) establece que los siguientes impuestos son exclusivamente considerados como municipales:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto de Alcabala.
- III. Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- IV. Impuesto a las Apuestas.
- V. Impuesto a los Juegos.
- VI. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

➤ Impuesto Predial

Según lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas(s.f.) nos exterioriza que:

el texto consolidado de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo anual que se aplica sobre el valor de los bienes raíces urbanos y rurales. Este impuesto abarca los predios, que incluyen terrenos (como aquellos ganados al mar, ríos u otros cuerpos de agua), así como cualquier edificación o estructura permanente que sea parte integral del terreno. Estas construcciones no pueden ser separadas sin causar daño o deterioro a su estructura. (p. 17)

➤ **Sujetos Pasivos**

Según lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) nos exterioriza que:

Las personas, tanto naturales como jurídicas, que sean propietarias de propiedades sujetas al impuesto al 1º de enero de cada año, están obligadas a pagar el Impuesto Predial. Si el predio se transfiere, el comprador asumirá la condición de contribuyente y será responsable del pago del impuesto a partir del año siguiente a la transferencia.

Los copropietarios o condóminos deben notificar a la Municipalidad de su distrito sobre el porcentaje de propiedad que les corresponde. Sin embargo, la Municipalidad tiene la facultad de exigir el pago total del impuesto a cualquiera de los copropietarios.

En los casos en los que la administración tributaria no pueda identificar al propietario legítimo, los poseedores o tenedores del predio serán responsables solidarios del pago del impuesto, aunque podrán reclamar el reembolso a los contribuyentes correspondientes. (p. 18)

2.2.2.2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Según Mogollón (2014) como se citó en Seminario & Samamé (2018) nos exponen que:

La recaudación tributaria hace referencia al proceso mediante el cual el gobierno recauda una variedad de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la ley a los contribuyentes. El objetivo de esta recaudación es reunir fondos que el gobierno pueda invertir y utilizar para actividades relacionadas con sus funciones y responsabilidades (pp. 5-6).

En particular, respecto al impuesto predial, que es una de las categorías de impuestos municipales, son los gobiernos locales

quienes se encargan tanto de recaudar el impuesto como de garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones (D. S. No. 156-2004-EF, 2004).

La recaudación del impuesto predial se refiere al proceso de cobro y manejo de todos los aspectos relacionados con la recolección de este impuesto de aquellos individuos que son residentes dentro de la jurisdicción del gobierno distrital al que pertenecen.

2.2.2.2.1. PUBLICIDAD TRIBUTARIA

Para comprender la publicidad tributaria como un indicador de la recaudación tributaria, primero debemos definir qué significa la publicidad. La publicidad se refiere a los diferentes métodos utilizados para difundir información (Real Academia Española, s.f., definición 2). En el contexto de la divulgación de información sobre la recaudación tributaria municipal, esta responsabilidad recae directamente en los gobiernos locales.

Estas autoridades deben comunicar, generalmente a través de medios locales, los detalles esenciales y los pasos que los contribuyentes deben seguir para cumplir con sus obligaciones fiscales respecto al impuesto predial. Según otros expertos, la publicidad tributaria no solo es un servicio vital para los contribuyentes, sino también una obligación para las autoridades fiscales y las instituciones que supervisan su cumplimiento (González, 2021, p. 92).

2.2.2.2.2. GESTIÓN DE COBRANZA

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) precisa la gestión de cobranza como:

La recaudación tributaria implica una serie de acciones orientadas a garantizar el pago de las deudas fiscales

pendientes. Este proceso es fundamental para la administración tributaria, ya que requiere una interacción considerable con los contribuyentes, tanto antes como después del vencimiento del plazo para cumplir con la obligación tributaria.

Una gestión adecuada de la recaudación es clave para las autoridades fiscales, ya que les permite implementar estrategias eficaces orientadas a mejorar el cumplimiento. De esta manera, estas estrategias contribuyen a reducir los índices de morosidad y aumentar los ingresos fiscales en general. (p. 23)

Distintos autores como Alcantar et al. (2019) como se citó en Campos et al. (2022) lo precisan como:

El proceso de recaudación es un conjunto de acciones coordinadas diseñadas para garantizar la recuperación eficiente de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Comienza con la notificación directa a los contribuyentes morosos, emplea diversos métodos y estrategias de cobro, y, si es necesario, puede involucrar medidas punitivas para asegurar el éxito de los esfuerzos de recaudación.

En el caso del impuesto predial, así como en otros impuestos municipales, Rimarachin (2018) explica que la gestión eficaz de la recaudación municipal implica la implementación de medidas orientadas a aumentar los ingresos fiscales. Estos esfuerzos se centran en asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, lo que contribuye a incrementar la recaudación y la estabilidad financiera del gobierno local (p. 11).

2.2.2.2.3. FACILIDADES DE PAGO

Para entender las facilidades de pago como un factor

clave en la recaudación tributaria, es fundamental comenzar por definir facilidades. En este contexto, se refiere a los arreglos especiales que reducen el esfuerzo necesario para lograr un objetivo determinado (Real Academia Española, s.f., definición 5). En relación con el pago de impuestos, esto significa el conjunto de condiciones que facilitan el proceso de saldar una deuda tributaria. Las facilidades de pago incluyen mecanismos como los fraccionamientos u otros arreglos que permiten al contribuyente pagar la deuda total de forma gradual a lo largo de un período más largo, en lugar de un plazo corto.

Como señala Rico (2011), las facilidades de pago son herramientas valiosas de recaudación, ya que permiten la recuperación de las deudas tributarias sin que se vea afectada de manera negativa la situación financiera de los contribuyentes (p. 250).

2.2.2.3. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO

Pérez & Gardey (2011) definen la determinación como el acto de tomar una decisión, fijar los parámetros de algo o asignarlo a un propósito específico. Otros autores sostienen que este acto es exclusivo de la Administración, la cual, una vez iniciado el proceso, debe notificar al contribuyente (Centro de Información Jurídica en Línea, 2013, p. 23).

En resumen, la determinación tributaria hace referencia a un proceso estructurado cuyo objetivo es establecer el monto correcto del tributo. Este proceso implica la aplicación de cálculos legales y procedimientos para asegurar que el monto final del tributo sea el adecuado, desde el momento en que nace la obligación tributaria hasta el cálculo final de la cantidad que el contribuyente debe pagar.

En el caso del impuesto predial, la determinación tributaria

implica el procedimiento completo que debe llevar a cabo el gobierno local para calcular y establecer la cantidad que debe pagar el propietario del predio.

2.2.2.3.1. HECHO IMPONIBLE

Sevilla (2016) señala que el hecho imponible hace referencia a una situación específica que da lugar a la creación de una obligación tributaria. Además, Margáin (2014), citado en Gómez (2020), aclara que el hecho imponible ocurre cuando el contribuyente realiza un hecho generador, lo que se refiere a acciones legales específicas detalladas en las normativas fiscales (p. 118).

Pérez y Pérez (2008) ofrecen una visión similar, definiendo el hecho imponible como un acontecimiento legalmente reconocido que indica la capacidad del contribuyente para aportar, y cuya realización marca el inicio de la obligación tributaria.

En el caso del impuesto predial, el hecho imponible es el ejercicio de los derechos de propiedad sobre un predio por parte de una persona natural, jurídica, una sucesión indivisa u otros sujetos de derecho, según lo establece la Gerencia de Servicios al Administrado (s.f.).

2.2.2.3.2. AUTOVALÚO

El autoavalúo es un procedimiento formal en el cual se estima el valor de una propiedad, principalmente con el objetivo de establecer la base de cálculo para diversos impuestos municipales. Esta base, utilizada para determinar los impuestos, es comúnmente conocida como la base imponible (¿Qué es el autoavalúo y cómo se calcula en Perú?, 2022).

En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas

(s.f.) detalla el proceso: El autoavalúo se calcula sobre el valor total de las propiedades del contribuyente ubicadas en cada jurisdicción distrital. Para calcular el valor total, se aplican las tarifas oficiales de terrenos y los valores unitarios de las edificaciones que estuvieron vigentes al 31 de octubre del año anterior. Además, se utilizan las tablas de depreciación anuales, que se basan en la antigüedad y el estado de conservación de la propiedad, las cuales son aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En el caso de las instalaciones fijas y permanentes, el proceso de determinación del valor de estas propiedades es realizado principalmente por el propietario, siguiendo las directrices establecidas en el Reglamento Nacional de Tasaciones. Esto implica aplicar un factor de depreciación que tiene en cuenta tanto la antigüedad de la propiedad como su estado de conservación. Una vez realizada la valorización, esta está sujeta a una revisión por parte de la Municipalidad local para asegurar el cumplimiento de las normativas y la precisión del proceso. En los casos en que los terrenos no aparezcan en los mapas básicos arancelarios oficiales, su valor será evaluado por la Municipalidad Distrital correspondiente, o en caso de que esta no realice la tasación, la responsabilidad recae en el contribuyente para estimar el valor del terreno. Para ello, el contribuyente deberá utilizar el valor arancelario más cercano de terrenos con características similares a los de la propiedad no incluida. (p. 18).

2.2.2.3.3. CÁLCULO DEL TRIBUTO

El término cálculo hace referencia al proceso de determinar un valor mediante operaciones matemáticas (Real Academia Española, s.f., definición 1). Cuando se aplica al ámbito tributario, se refiere al procedimiento matemático utilizado para calcular la cantidad que el contribuyente debe

pagar. Según Domínguez & Gonzáles (2013), el cálculo del tributo es la manifestación económica del hecho imponible o generador, siendo esta la última fase del proceso de determinación del monto tributario (p. 607).

En cuanto al impuesto predial, el cálculo constituye la etapa final de todo el proceso de determinación, ya que establece el monto exacto que el contribuyente debe abonar. Este cálculo se realiza aplicando porcentajes correspondientes a una alícuota dentro de diferentes tramos del autoavalúo total.

El Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) explica que el impuesto predial se calcula utilizando una escala progresiva acumulativa sobre el valor total de los predios dentro del distrito, según se muestra en la siguiente tabla (p. 18):

Tabla 1
Cálculo del impuesto predial

Tramo de Auto avalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT*	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. *UIT = Unidad Impositiva Tributaria. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

2.2.2.4. PAGO DEL TRIBUTO

Como explica Margáin (2014) en Gómez (2020), el cumplimiento del pago del tributo se considera el deber principal de los contribuyentes (p. 118).

De manera similar, Kohler (2016) explica que el pago es el proceso mediante el cual se cumple una obligación financiera mediante la transferencia de fondos, generalmente a través de un pago en efectivo (p. 399). En el contexto tributario, el acto de pagar un tributo involucra el compromiso del contribuyente de saldar su

deuda pendiente con el gobierno o las autoridades competentes.

En lo que respecta al impuesto predial, el pago se realiza una vez que el propietario del inmueble abona el monto total determinado para el impuesto, el cual ha sido calculado y establecido por la municipalidad distrital local donde se encuentra el predio. De esta manera, el propietario cumple con su responsabilidad fiscal conforme a las normativas de la autoridad municipal, saldando efectivamente la cantidad adeudada.

2.2.2.4.1. PERIODICIDAD DE PAGO

El artículo 8 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) establece que el impuesto predial debe pagarse anualmente. Además, según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.), el impuesto puede ser cancelado en su totalidad hasta el último día hábil del mes de febrero.

Asimismo, es posible abonar el impuesto predial en cuotas, y el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota se ajusta de acuerdo con el Índice de Precios al Por Mayor que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publica mensualmente.

2.2.2.4.2. DISPONIBILIDAD DE PAGO

El término disponibilidad se refiere a los fondos o recursos que están accesibles en un momento específico (Real Academia Española, s.f., definición 3). En este contexto, la disponibilidad de pago se refiere al dinero que una persona tiene disponible para saldar una deuda existente.

En el caso del impuesto predial, esto significa la cantidad de dinero que el contribuyente ha destinado específicamente para pagar el tributo correspondiente. Contar con esta disponibilidad permite al contribuyente planificar el pago ya

sea por adelantado o dentro del período estipulado, evitando así sanciones, intereses u otras repercusiones que podrían surgir por no efectuar el pago a tiempo.

2.2.2.4.3. VOLUNTAD DE PAGO

La voluntad es la capacidad de tomar una decisión de manera independiente, sin ser influenciado o forzado por fuerzas externas (Real Academia Española, s.f., definición 4). A partir de esto, la voluntad de pago se puede entender como la decisión personal de una persona de saldar una deuda, libre de cualquier presión externa que pueda influir en dicha elección.

De manera similar, autores como Françoise (2020) explican que la voluntad de pago es la disposición del individuo para cumplir con sus obligaciones de deuda.

En el contexto del impuesto predial, la voluntad de pago hace referencia a la motivación personal del contribuyente para pagar el tributo, impulsada únicamente por su propio proceso de toma de decisiones, sin la interferencia de elementos externos ajenos al tema.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a) Acreedor.** Según Sevilla (2015) “es una persona, física o jurídica, que ha entregado un crédito o un bien material a otra persona (deudor) y espera recibir un pago a cambio. El acreedor tiene derecho a exigir el pago o la obligación acordada”.
- b) Alícuota.** Según Pérez & Merino (2015) “se trata de un adjetivo que alude a aquello que resulta proporcional: es decir, que se vincula a una proporción”.
- c) Contribuciones.** Según Coll (2020) “la contribución es un tributo que grava los beneficios obtenidos o la apreciación del valor de los bienes de un contribuyente como consecuencia de la realización de obras públicas

o la creación o ampliación de los servicios públicos”.

- d) **Contribuyente.** Según Trujillo (2020) “el contribuyente es la persona física o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria”.
- e) **Deudor.** Según Sevilla (2015) “un deudor es una persona, física o jurídica, que debe dinero a otra persona, conocida como acreedor”.
- f) **Impuestos.** Según Coll (2020) “son tributos que se exigen sin una contraprestación establecida. Esto es, sin que el contribuyente sepa en qué se gastarán los recursos”.
- g) **Infracción tributaria.** El artículo 164 del Decreto Supremo No. 133-2013-EF (2013) define la infracción tributaria como cualquier acción o falta de acción que resulte en la transgresión de las normas tributarias, siempre y cuando dicha infracción esté expresamente reconocida y clasificada en este Título o en otras disposiciones legales o decretos legislativos aplicables.
- h) **Predio.** Según Pérez & Merino (2012) “un predio es una pertenencia inmueble de una cierta extensión superficial. Puede decirse, por lo tanto, que los predios son tierras o terrenos delimitados”. Otra definición de predio se entiende por “heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble” (Real Academia Española, s.f., definición 1).
- i) **Predio rústico.** Según Torres (2021) “los predios rústicos están ubicados en las afueras de un centro poblado y están destinados a tareas rurales”.
- j) **Predio urbano.** Según Torres (2021) son predios urbanos lo que se ubican principalmente en sitios poblados.
- k) **Tasas.** Según Coll (2020) “una tasa es el pago que realiza un individuo por utilizar o servirse de un servicio público”.
- l) **Tributo.** Según lo definido por Villegas (2001) y citado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.), el tributo es un pago en dinero que el Estado exige mediante su autoridad soberana, basado en la capacidad económica del contribuyente, y realizado conforme a las disposiciones legales con el fin de financiar las

funciones y objetivos del gobierno.

m) Unidad Impositiva Tributaria. Según lo explicado por Garván (2019) , la Unidad Impositiva Tributaria es el valor de referencia en soles que se utiliza para la aplicación de las leyes tributarias en el país. Este valor se emplea para calcular diversos aspectos de los tributos, incluidos los impuestos, las infracciones, las multas y otros asuntos relacionados con los tributos. El Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establece este valor cada año.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a. El conocimiento tributario si tiene relación significativa con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.
- b. La cultura tributaria si tiene relación significativa con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.
- c. Los valores relacionados a la tributación si generan un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Recaudación del impuesto predial.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Educación tributaria.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
V. I. EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Conocimiento tributario	Ingresos tributarios.	¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?
		Obligaciones tributarias.	¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?
		Sanciones tributarias.	¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?
	Cultura tributaria	Conciencia tributaria.	¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?
		Difusión tributaria.	¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?
		Cumplimiento tributario	¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?
	Valores relacionados a la tributación	Moral tributaria.	¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?
		Responsabilidad.	¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?
		Puntualidad de pago.	¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?
V. D. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Recaudación tributaria	Publicidad tributaria.	¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado?
		Gestión de cobranza.	¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?
		Facilidades de pago.	¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?

Determinación del tributo	Hecho imponible.	¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?
	Autovalúo.	¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?
	Cálculo del tributo.	¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?
Pago del tributo	Periodicidad de pago.	¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?
	Disponibilidad de pago.	¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?
	Voluntad de pago.	¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es aplicada, ya que, se buscó generar un conocimiento que fue aplicado directamente en un problema social (Lozada, 2014, p. 34).

El objetivo de esta investigación fue crear una comprensión más profunda sobre la educación tributaria, con la intención de utilizar este conocimiento para mejorar el proceso de recaudación del impuesto predial.

También, otros autores como Murillo (2008) como se citó en Vargas (2009) complementan que la utilización del conocimiento y los resultados de este tipo de investigación dan como producto una representación rigurosa, organizada y sistemática para conocer la realidad (p. 159).

3.1.1. ENFOQUE

Este estudio adopta un enfoque cuantitativo, el cual, según Hernández & Mendoza (2018), involucra una serie de pasos metódicos organizados de manera secuencial para verificar hipótesis específicas. Cada etapa debe seguir a la anterior sin omitir ningún paso, manteniendo un orden estricto, aunque existe flexibilidad para redefinir ciertas fases si es necesario (pp. 5-6).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La investigación adopta un enfoque descriptivo-correlacional. El aspecto descriptivo, como lo explican Hernández & Mendoza (2018), implica puntualizar las propiedades, sus características y también perfiles de individuos, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno bajo análisis. Esto significa que se recopilan datos e información sobre los diversos aspectos, como conceptos, variables, dimensiones o componentes relacionados con el fenómeno o

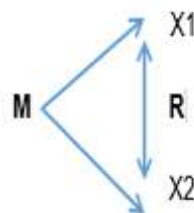
problema que se está estudiando.

Además, la investigación también tiene un componente correlacional, cuyo objetivo principal es explorar las conexiones o el grado de relación entre dos o más variables, categorías o conceptos dentro de un contexto específico (Hernández & Mendoza, 2018, p. 109).

3.1.3. DISEÑO

La investigación emplea un diseño no experimental, lo que significa que se lleva a cabo sin alterar ni manipular las variables involucradas. En su lugar, el enfoque está en observar y medir los fenómenos y variables tal como aparecen en su entorno natural con el fin de analizarlos (Hernández & Mendoza, 2018, p. 174). En este estudio, las dos variables (educación tributaria y recaudación del impuesto predial) serán medidas en su contexto natural, sin intervención alguna. El diseño elegido es transeccional o transversal, lo que implica que los datos se recogerán en un solo punto en el tiempo, reflejando una instantánea de la situación en ese momento específico, tal como lo describen Hernández & Mendoza (2018) (p. 176).

Para efecto de la investigación se adquirió el siguiente esquema:



Donde:

M = Muestra

X1 = Variable independiente: Educación Tributaria

X2 = Variable dependiente: Recaudación del impuesto predial

R = Relación entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

El término población se refiere al conjunto de elementos que se someten a una evaluación estadística mediante muestreo (Real Academia Española, s.f., definición 5). De manera similar, Hernández & Mendoza (2018) describen la población como el conjunto total de casos que cumplen con un conjunto de criterios (p. 195). Para los fines de este estudio, la población se entiende como el grupo de contribuyentes que residen dentro de los límites geográficos del centro poblado de SUPTE San Jorge, ubicado en la provincia de Leoncio Prado, en el departamento de Huánuco.

Para identificar la población que cumple con las características específicas necesarias para esta investigación, la cifra es proporcionada por la Municipalidad del centro poblado de SUPTE San Jorge. Esto se logra a través del Módulo de Registro y Determinación, gestionado por la Subgerencia de Administración Tributaria, que informa que el centro poblado de SUPTE San Jorge cuenta con un total de 120 contribuyentes registrados.

3.2.2. MUESTRA

Hernández & Mendoza (2018) definen la muestra como un subconjunto de la población o grupo en estudio, del cual se recopilarán los datos relevantes. Esta muestra debe ser representativa de toda la población (p. 196).

En el contexto de este estudio, se empleó el método de muestreo probabilístico aleatorio simple. En este método, todas las unidades, casos o elementos dentro de la población tienen inicialmente la misma probabilidad de ser seleccionados para conformar la muestra. Para obtener la muestra, el investigador define las características clave de la población y determina el tamaño adecuado de la muestra, tras lo cual se

seleccionan aleatoriamente las unidades de muestreo. (Hernández & Mendoza, 2018, p. 200)

Como resultado, determinar el tamaño adecuado de la muestra se volvió esencial para el estudio. Para ello, los investigadores aplicaron una fórmula específica para calcular la cantidad necesaria de muestras:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

N = Población o universo: 120 (contribuyentes).

Z = Nivel de confianza: 1.96 (95%).

p = Probabilidad a favor: 0.5 (50%).

q = Probabilidad en contra: 0.5 (50%).

e = Error muestral: 0.05 (5%).

Reemplazando valores:

$$n = \frac{113 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (113 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 92.62$$

$$n = 92$$

Partiendo de la muestra original, luego calculamos el tamaño de la muestra ajustada aplicando la fórmula que se presenta a continuación:

$$n_0 = \frac{n}{1 + (n - 1)/N}$$

En este contexto, n_0 representa el tamaño de la muestra ajustada, n se refiere al tamaño de la muestra inicial, y N denota la población total. Ahora, procedamos con el cálculo.

$$n_0 = \frac{92}{1 + (92 - 1)/120} = 52.32$$

Por lo tanto, la muestra del estudio incluye a 53 contribuyentes

fiscales del centro poblado de SUPTE San Jorge para el año 2023.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de investigación que se utilizó para la recolección de datos fueron las siguientes:

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN

- a. Sistematización bibliográfica, permitió el proceso de revisión y recopilación de datos de diversas fuentes escritas relacionadas con el proyecto de investigación actual.
- b. Encuestas, sirvieron como un método para recopilar datos de una muestra que representa con precisión a una población particular. Esta técnica consistió en obtener información de primera mano (como datos económicos, educativos, políticos y ocupacionales) para comprender y explicar mejor el problema en cuestión. (Torres, 2000, pp. 166-167)

3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Un cuestionario es uno de los instrumentos de investigación más utilizados en el campo de las ciencias sociales. Está diseñado como un conjunto de preguntas específicas con el fin de recolectar datos relevantes sobre el tema que se está investigando. Esta herramienta permite a los investigadores recopilar de manera sistemática las respuestas que ayudan a comprender el problema en estudio (Torres, 2000, p. 168).

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la recopilación, organización y presentación de los datos relacionados con las variables, aplicamos métodos estadísticos descriptivos como tablas de frecuencias y gráficos de barras. Además, utilizamos software de análisis estadístico junto con Excel para procesar y mostrar los datos

obtenidos durante el trabajo de campo, generando tablas y representaciones gráficas para una mejor comprensión.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Previo a la investigación se utilizó el siguiente instrumento:

Cuestionario

El propósito del cuestionario fue recolectar datos sobre la educación tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge durante el año 2023, siguiendo los indicadores predefinidos. El cuestionario incluyó 18 preguntas de opción sí/no, lo que nos permitió evaluar el cumplimiento de las variables de investigación.

La validez del instrumento se estableció a través de una prueba piloto con 30 personas que no formaban parte de la muestra de estudio. Además, se realizaron evaluaciones por parte de expertos académicos reconocidos de la región de Huánuco: Dr. Octavio César Marín Chávez, Dr. Sergio Martín Arana Cárdenas y Mg. Sunil Guardia Salas. Su retroalimentación confirmó que los ítems del cuestionario abordan adecuadamente los objetivos de la investigación, lo que valida el instrumento tanto en términos de estructura como de contenido.

La confiabilidad se verificó aplicando el cuestionario a un grupo de 30 personas cuyas características coincidían estrechamente con las del grupo objetivo de estudio. Este grupo piloto ayudó a garantizar la consistencia de los resultados, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 2

Análisis de confiabilidad del cuestionario aplicado a los vecinos del centro poblado de SUPTE San Jorge

PRUEBA PILOTO																			
N°	items																		TOTAL
	Educación Tributaria									Recaudación del Impuesto Predial									
	DIM. 1			DIM. 2			DIM. 3			DIM. 1			DIM. 2			DIM. 3			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	
1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	8
2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	11
3	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	13
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	3
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	3
6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4
7	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	6
8	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	12
9	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	4
10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	4
11	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	6
12	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	6
13	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	11
14	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	4
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	14
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
17	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	12
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	13
19	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	12
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3
22	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	12
23	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	11
24	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	11
25	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5
26	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	7
27	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5
28	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	8
29	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	10
30	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	12
VAR	0.3	0.2	0	0	0	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.2	0.0	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	15.31

Los datos recolectados fueron procesados inicialmente con el software Excel y, a continuación, analizados con el software SPSS V.26.0, como se muestra en la Tabla 2. En este paso, se evaluó la confiabilidad del instrumento utilizando la prueba ALFA – CRONBACH. Esta prueba se empleó para determinar el nivel de consistencia y confiabilidad del instrumento, el cual se calculó utilizando una fórmula específica:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Dónde:

K = 30 = Número de ítems

V_i = 3.39885 = Varianza de cada ítem

V_t = 15.31 = Varianza del total

$$\alpha = \frac{30}{30-1} \left[1 - \frac{3.39885}{15.31} \right] = 0.7702$$

$$\alpha = 0.8298$$

Tabla 3

Interpretación de los valores del coeficiente de correlación de Spearman

Valor o grado “r”	Interpretación
± 1.00	Correlación perfecta perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.91 a 0.99	Correlación muy fuerte (positiva o negativa)
De ± 0.76 a 0.90	Correlación considerable (positiva o negativa)
De ± 0.51 a 0.75	Correlación media (positiva o negativa)
De ± 0.26 a 0.50	Correlación débil (positiva o negativa)
De ± 0.10 a 0.25	Correlación muy débil (positiva o negativa)
0.00	No existe Correlación alguna entre las

Interpretación

El valor obtenido, que es 0.8298, supera el umbral establecido para el coeficiente de confiabilidad, el cual está fijado en 0.76. Esto indica que la encuesta cumple con los criterios necesarios para ser considerada confiable y puede aplicarse con seguridad al grupo de estudio. Por lo tanto, podemos afirmar que el instrumento está debidamente validado para este propósito específico de investigación.

Validez del instrumento

La tabla que se presenta a continuación destaca la participación de expertos en la materia, quienes colaboraron activamente en el proceso de

validación de los instrumentos de investigación. Su experiencia fue fundamental para garantizar la fiabilidad y la adecuación de las herramientas empleadas en la realización de la indagación. Este proceso de validación se llevó a cabo con el objetivo principal de evaluar la efectividad y precisión del instrumento utilizado en el estudio de investigación.

Tabla 4

Validez del instrumento por juicio de expertos

Evaluador Experto	Grado Académico e Institución donde Labora	Valoración de la Encuesta
Dr. Marín Chávez Octavio Cesar	Doctor en medio ambiente y desarrollo sostenible. Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.	18.00
Dr. Sergio Martín Arana Cárdenas	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad. Universidad César Vallejo.	18.00
Mg. Eberd Juan Rodríguez Minaya	Mg. Educación, con mención en investigación y docencia superior. Universidad de Huánuco.	18.00
Promedio de la ponderación		18.00

El valor del instrumento efectuado por los expertos fue satisfactorio habiéndose obtenido una puntuación de 18, encontrándose en el rango de excelente (16-20).

4.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Las tablas y figuras que se presentan a continuación ofrecen una representación detallada de los hallazgos obtenidos a partir de la investigación realizada. El estudio, titulado La educación tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023, proporciona un análisis exhaustivo de los datos recopilados y destaca los principales resultados obtenidos durante el proceso de investigación.

Resultados del cuestionario

La investigación utilizó un cuestionario que se distribuyó entre los contribuyentes que formaron parte de la muestra de estudio en el centro

poblado de SUPTE San Jorge - 2023. Los resultados obtenidos a partir de este instrumento se detallan mediante cuadros de frecuencia, acompañados de un análisis estadístico descriptivo y visualizados mediante gráficas asignadas de forma adecuada.

Variable independiente: Educación tributaria

Tabla 5

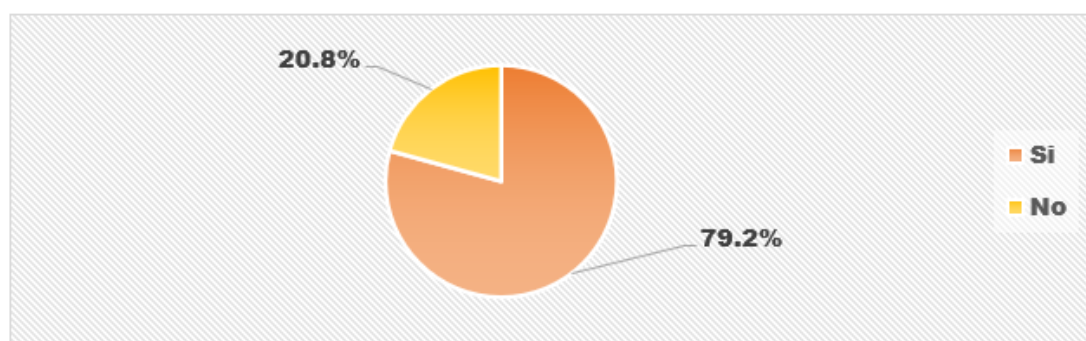
¿Sabe usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su centro poblado?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	79.2%
No	11	20.8%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 1

¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su centro poblado?



Interpretación y análisis

Análisis. Con base en los datos presentados en la Tabla 6 y representados en la Figura 1, se evidencia que una mayoría significativa, específicamente el 79.2%, de los contribuyentes que participaron en la encuesta mostraron respuestas o comportamientos consistentes indican que **Si** sabe que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su centro poblado, mientras que el 20.8% manifiestan que **No**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes encuestados conoce la importancia que tiene la recaudación de este impuesto, lo que permitiría tener un escenario favorable en cuanto a la ejecución de obras si el contribuyente paga su impuesto predial puntualmente.

Tabla 6

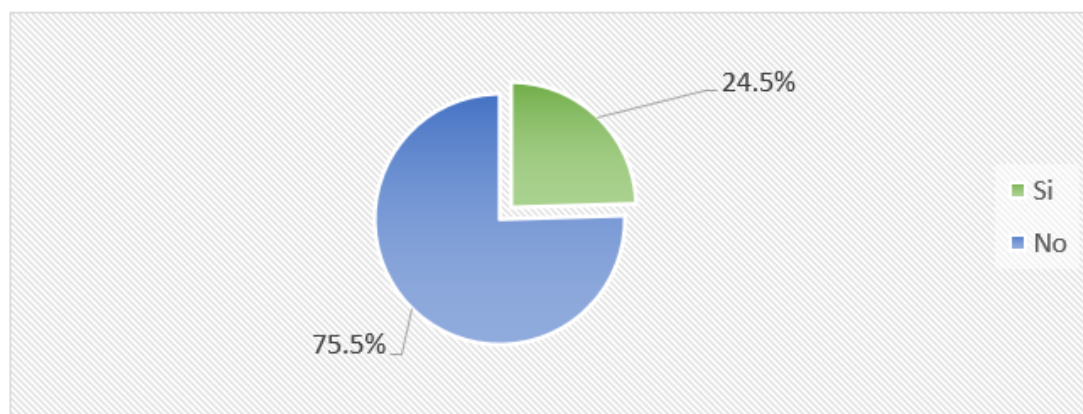
¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	24.5%
No	40	75.5%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 2

¿Piensa usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?



Interpretación y análisis

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 6 y figura 2, se observa que el 75.5% de los contribuyentes manifiesta que conociendo nuestras obligaciones tributarias **No** podemos cumplirlas correctamente mientras que el 24.5% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes encuestados no considera necesario el conocimiento de las obligaciones tributarias para el mejor cumplimiento de estas, esta situación estaría

generando el incumplimiento del pago del impuesto predial.

Tabla 7

¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	36	67.9%
No	17	32.1%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 3

¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Tal como se destaca en la Tabla 7 y se muestra en la Figura 3, el 68.00% de los encuestados informó **Si** haber enfrentado sanciones por no cumplir con el pago del impuesto predial. En contraste, el 32.00% restante de los contribuyentes indicó que **No** experimentó ninguna sanción de este tipo.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge no tienen la cultura de pago del impuesto predial toda vez que esto se refleja en el problema identificado que es la baja recaudación predial en el centro poblado.

Tabla 8

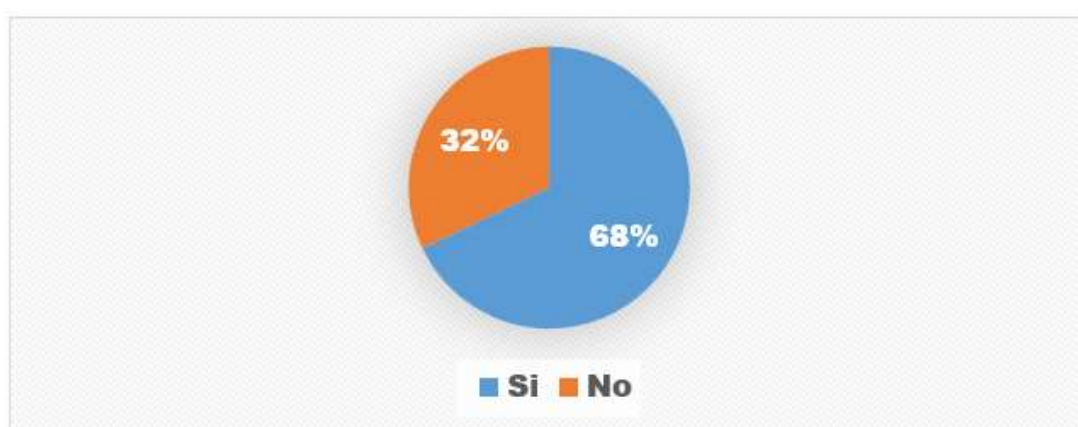
¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	36	67.9%
No	17	32.1%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 4

¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 8 y la figura 4, se observa que el 68.00% de los contribuyentes encuestados indican que **Si** declaran con honestidad todos los predios que poseen, mientras que el 32.00% manifiestan que **No**.

Interpretación. Esto implica que un gran porcentaje de la población no paga los impuestos prediales que le corresponde ya que no se encuentran registrados en la base de datos de la municipalidad, por lo que la es de vital importancia educar a la población respecto a los beneficios que genera la tributación de este impuesto.

Tabla 9

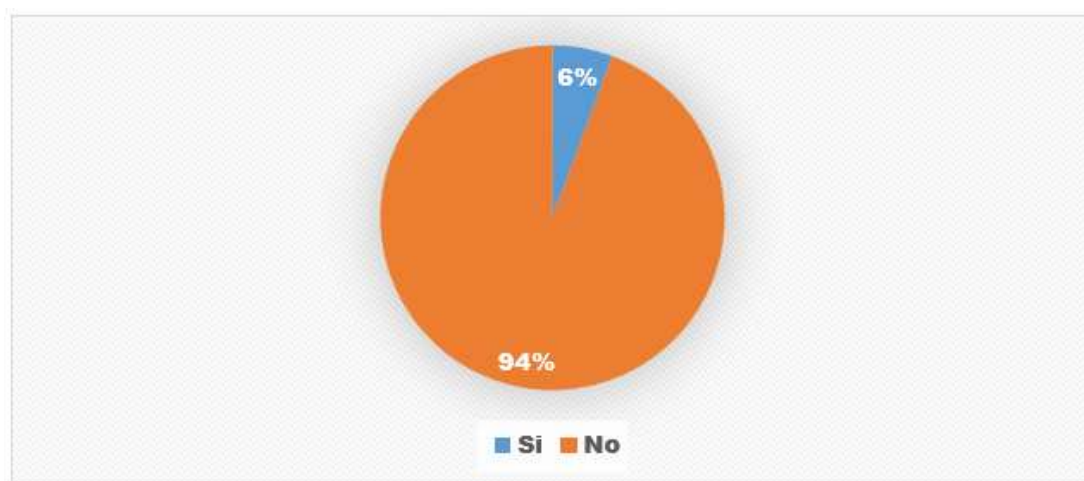
¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	5.7%
No	50	94.3%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 5

¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 9 y la figura 5, se observa que el 94.00% de los contribuyentes encuestados indican que **No** es necesario realizar campañas para difundir información sobre impuesto predial, mientras que el 6.00% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes encuestados del centro poblado SUPTE San Jorge no considera necesario las campañas de difusión, por lo que se infiere que no se está realizando una adecuada estrategia de difusión en la población.

Tabla 10

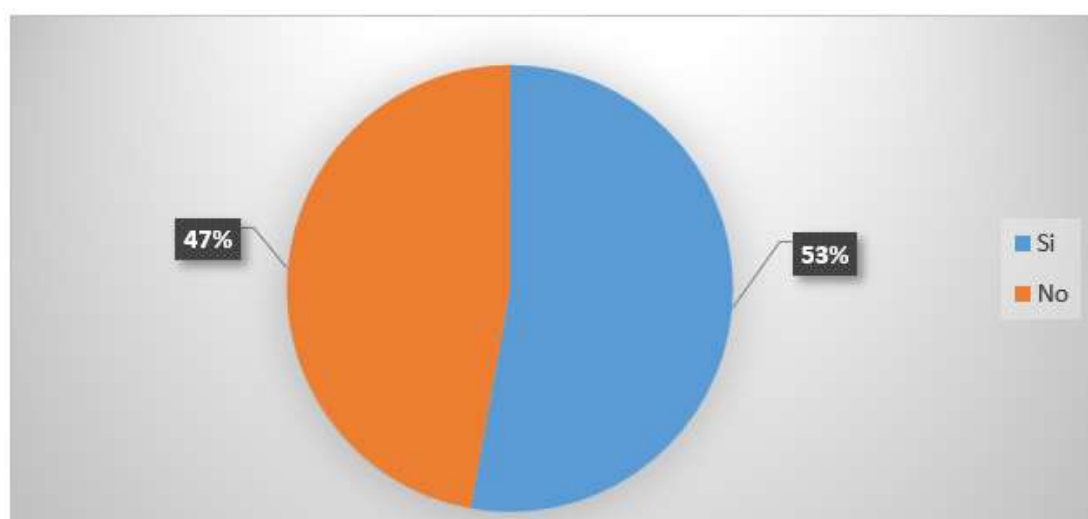
¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	52.8%
No	25	47.2%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 6

¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 10 y la figura 6, se observa que el 53.00% de los contribuyentes encuestados indican que **Si** es importante cumplir con el pago del impuesto predial, mientras que el 47.00% manifiestan que **No**.

Interpretación. Aún existe un gran porcentaje de los contribuyentes del centro poblado SUPTE San Jorge que no consideran importante cumplir con el pago del impuesto predial, ya que no ven reflejado el pago de sus impuestos en beneficio de las condiciones de vida que tienen.

Tabla 11

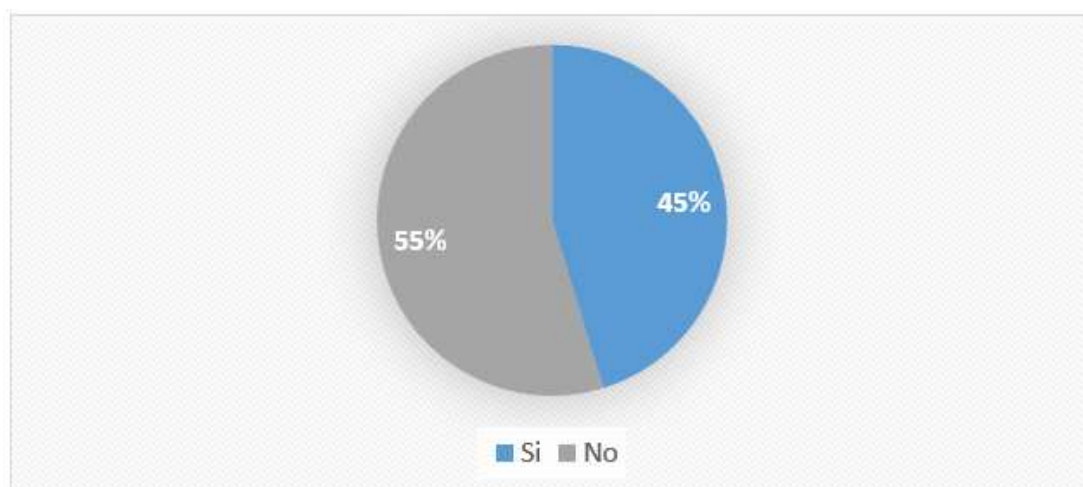
¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	45.3%
No	29	54.7%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 7

¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 11 y la figura 7, se observa que el 55.00% de los contribuyentes encuestados indican que **No** pagan su impuesto predial independientemente de los beneficios mientras que el 45.00% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes encuestados no pagan su impuesto predial independientemente de los beneficios, ello se vería reflejado en la baja recaudación tributaria que la municipalidad obtiene.

Tabla 12

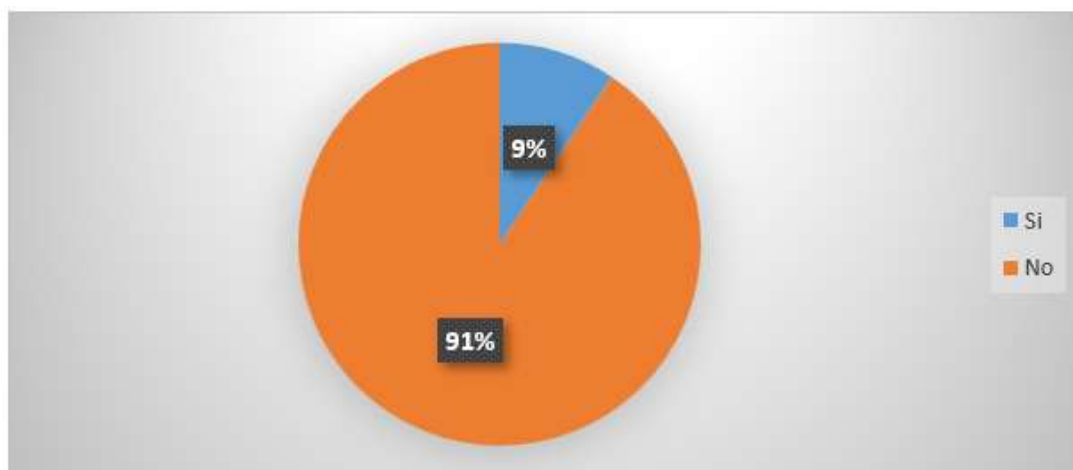
¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	9.4%
No	48	90.6%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 8

¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 12 y la figura 8, se observa que el 91.00% de los contribuyentes encuestados consideran que **No** con el pago del impuesto predial, mientras que el 9.00% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes encuestados no es responsable con el pago del impuesto predial, por lo que sería necesario educar a la población para incentivar la cultura tributaria y de ese modo obtener mayores ingresos del impuesto predial.

Tabla 13

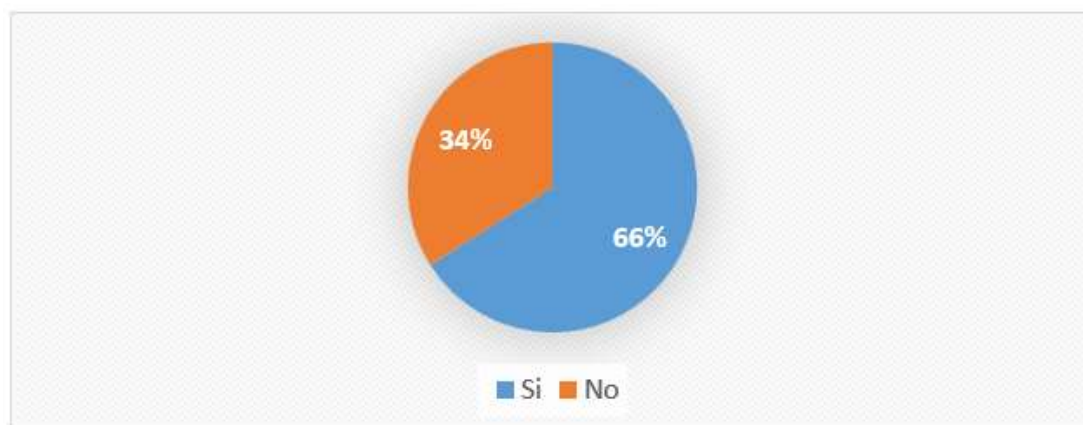
¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	66.0%
No	18	34.0%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 9

¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 13 y la figura 9, se observa que el 66.00% de los contribuyentes encuestados indican que **Si** consideran importante el pago puntual del impuesto predial, mientras que el 34.00% manifiestan que **No**.

Interpretación. Esto indica que aún existe una gran cantidad de los contribuyentes que no paga puntualmente el impuesto predial, aun estando inscrito en el padrón de contribuyentes, esta situación concuerda con el bajo porcentaje de responsabilidad de pago del impuesto predial contenido en la tabla 12.

Variable dependiente: Recaudación del Impuesto Predial.

Tabla 14

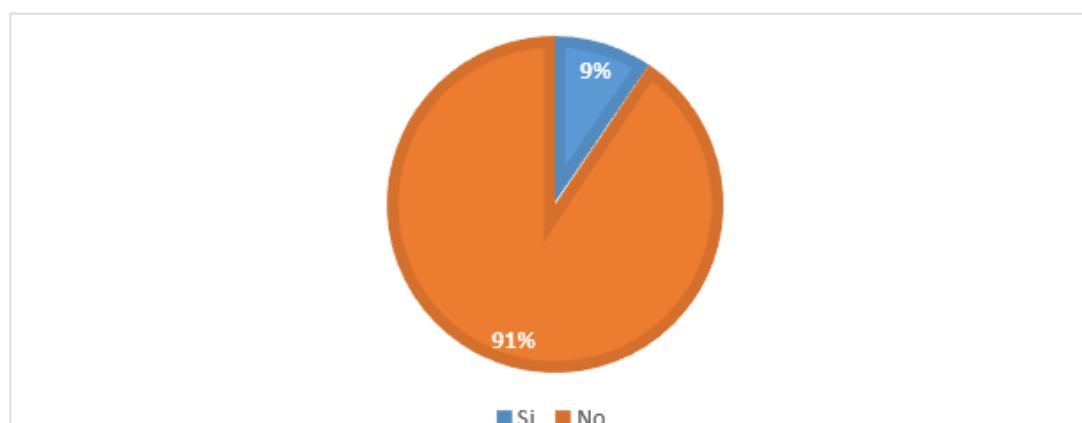
¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	9.4%
No	48	90.6%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 10

¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 14 y la figura 10, se observa que el 91.00% de los contribuyentes encuestados indican que **No** es importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado, mientras que el 9.00% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que no se aplica una adecuada estrategia de publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado, por lo que sería necesario reformular las estrategias existentes.

Tabla 15

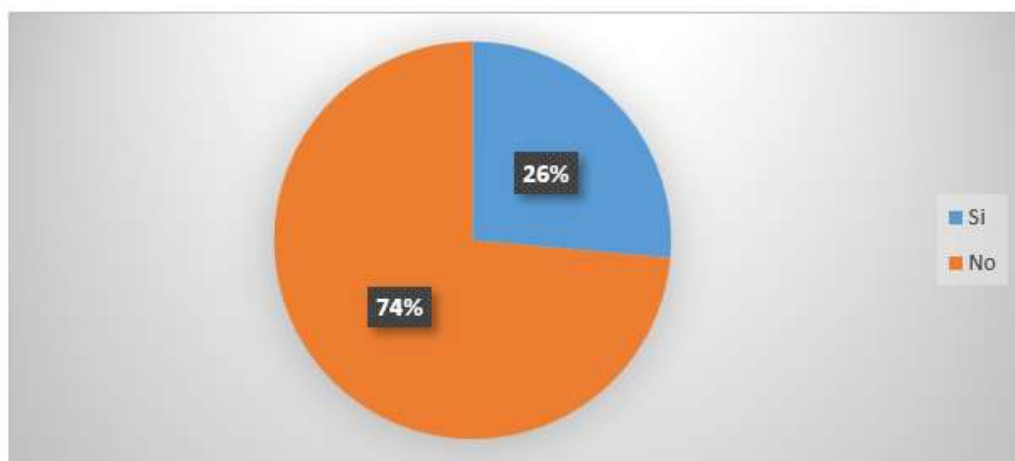
¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	26.4%
No	39	73.6%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 11

¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 15 y la figura 11, se observa que el 74.00% de los contribuyentes encuestados indican que **No** les ejecutaron alguna cobranza coactiva del impuesto predial, mientras que el 26.00% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que un alto porcentaje de los contribuyentes inscritos no pagan puntualmente sus impuestos y que la municipalidad con la finalidad de obtener esos recursos trasladó dicha deuda a cobranza coactiva.

Tabla 16

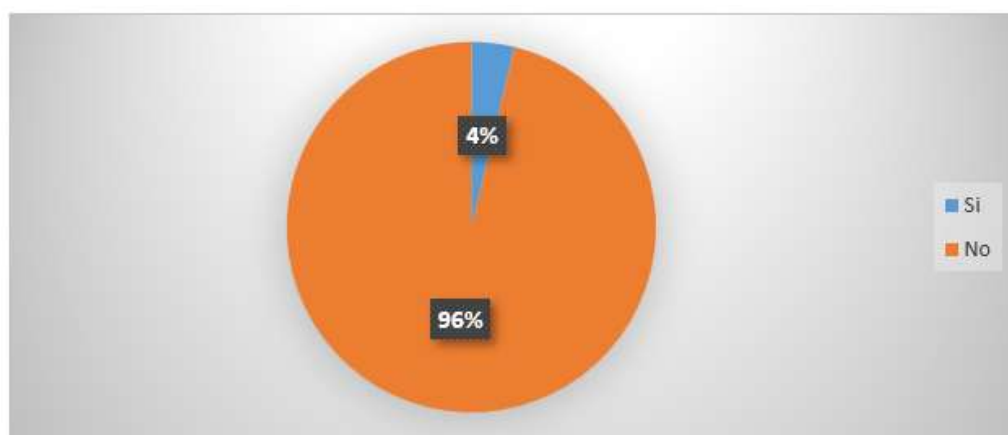
¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	3.8%
No	51	96.2%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 12

¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 16 y la figura 12, se observa que el 96.00% **No** considera importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial mientras que el 4.00% manifiestan que **Si**.

Interpretación. Esto indica que no se vienen aplicando las estrategias de facilidades de pago adecuadas en la recaudación del impuesto predial, por lo que es necesario reformular las estrategias existentes.

Tabla 17

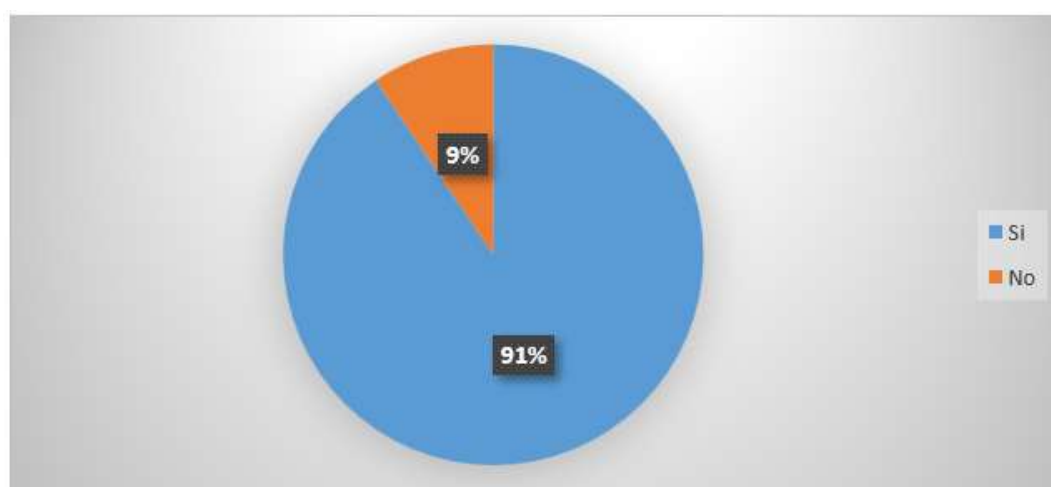
¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	90.6%
No	5	9.4%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 13

¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 17 y la figura 13, se observa que el 91.00% de los contribuyentes encuestados indican que los incentivos **Si** están de acuerdo que el estado cobre un impuesto por tener algún predio, mientras que el 9.00% manifiestan que **No**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes es consciente de su obligación de pagar el impuesto predial, pero como ya se ha visto anteriormente no lo hacen por falta de cultura tributaria.

Tabla 18

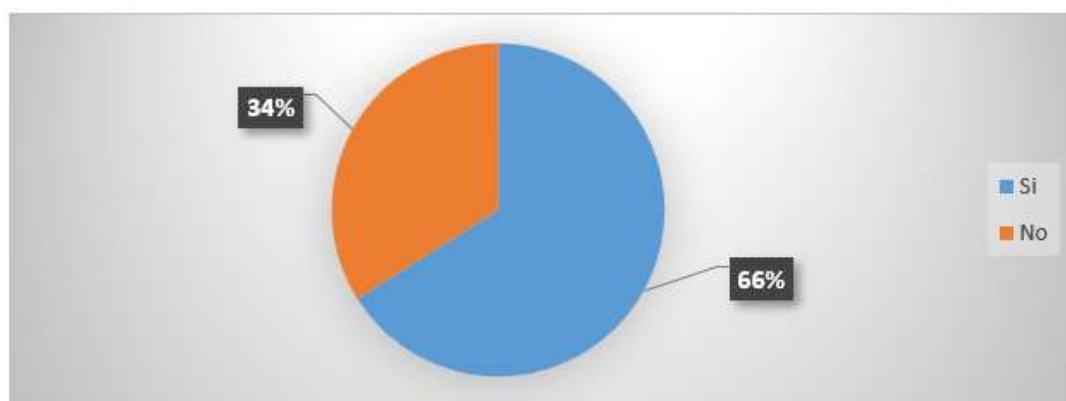
¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autoavalúo de los predios?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	66.0%
No	18	34.0%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 14

¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autoavalúo de los predios?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 18 y la figura 14, se observa que el 66.00% de los contribuyentes encuestados indican que al no otorgar la prórroga **Si** si consideran correcto que las municipalidades sean quienes determinen el autoavalúo de los predios, mientras que el 34.00% manifiestan que **No**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes encuestados están de acuerdo que las municipalidades determinen el autoeavalúo de los predios. Po lo tanto es posible deducir que el bajo nivel de recaudación esté siendo ocasionados por las inadecuadas estrategias que viene aplicando la institución para dicha recaudación.

Tabla 19

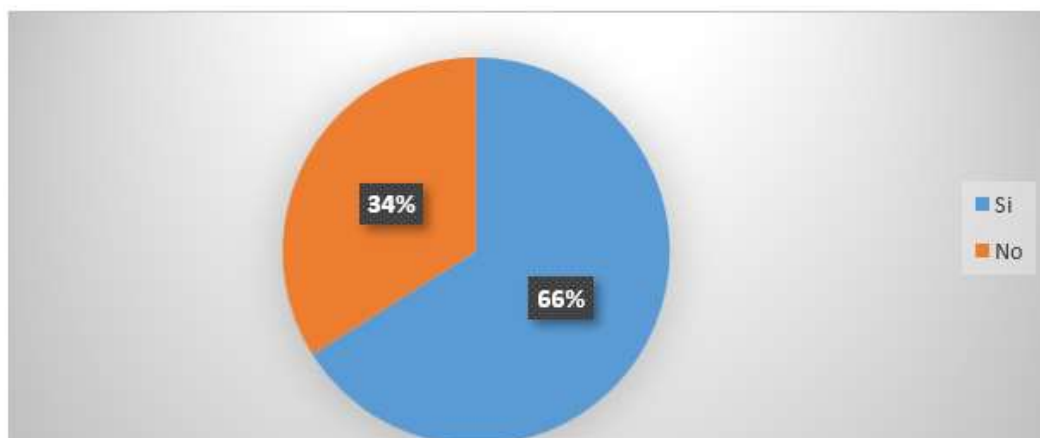
¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	66.0%
No	18	34.0%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 15

¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo con el valor de los predios?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 19 y la figura 15, se observa que el 66% de los encuestados cree que los contribuyentes “Si” si sabe que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo con el valor de los predios, mientras que el 34.00% dice que **No**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes es conocedora que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo con el valor de los predios. Sin embargo, muchos de ellos no declaran sus predios para evitar pagar un mayor monto de lo que ya vienen pagando.

Tabla 20

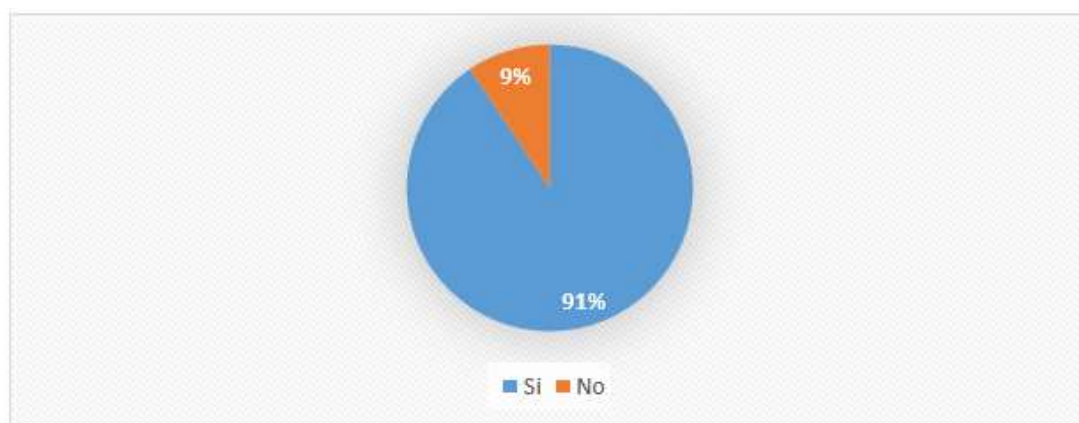
¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	90.6%
No	5	9.4%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 16

¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 20 y la figura 16, se observa que el 91.00% de los encuestados cree que los contribuyentes **Si** sabe sobre los plazos de vencimiento para el pago de impuesto predial, mientras que el 9% dice que **No**.

Interpretación. Esto indica que la mayoría de los contribuyentes sabe sobre los plazos de vencimiento para el pago de impuesto predial en el centro poblado SUPTE San Jorge. Por lo que es posible deducir que si no pagan es porque falta de cultura tributaria o que en muchos casos no cuentan con la economía suficiente para realizar dichos pagos.

Tabla 21

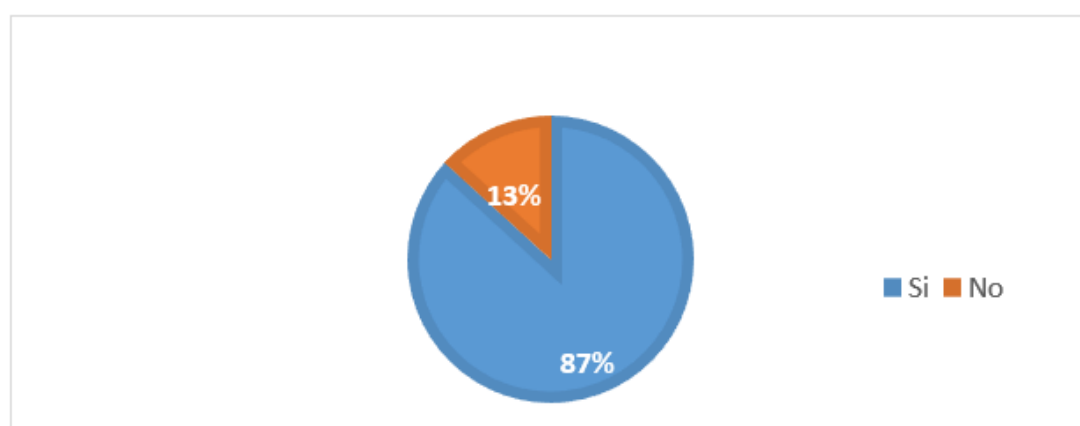
¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?

Frecuencia	Pobladores	Porcentaje
Si	46	86.8%
No	7	13.2%
Total	53	100.0%

Nota. Cuestionario dirigido a los contribuyentes del centro poblado de SUPTE San Jorge.

Figura 17

¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?



Interpretación y análisis

Análisis. Según los resultados presentados en la tabla 20 y la figura 16, se observa que el 87.00% de los encuestados manifiesta que **Si** continuaran pagando el impuesto predial si pasaría a ser opcional, mientras que el 13.00% dice que **No**.

Interpretación. Esto indica que, si el pago del impuesto predial pasara a ser opcional, los contribuyentes del centro poblado SUPTE San Jorge continuarían haciendo sus pagos. Pero es importante mejorar las estrategias de publicidad y facilidades de pago con la finalidad de incrementar la cantidad recaudada anualmente

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

A partir de los datos recopilados mediante una encuesta destinada a examinar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge, el estudio empleó el software SPSS (Versión 26) para realizar pruebas de hipótesis tanto para la pregunta principal de la investigación como para sus objetivos específicos. El análisis utilizó el coeficiente de correlación de Spearman, que se calculó ingresando de manera sistemática los datos relevantes de las variables de estudio y sus respectivas dimensiones.

Prueba de normalidad

Para la evaluación de la normalidad, se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov debido a que el tamaño de la muestra supera los 50 participantes. A continuación, se detallan los criterios y condiciones específicos utilizados para determinar si los datos siguen una distribución normal:

- Si Sig. p-valor > 0.05 aceptamos H_0 (hipótesis nula), los datos se ajustan a una distribución normal.
- Si Sig. p-valor < 0.05 rechazamos H_1 (hipótesis alterna), los datos no se ajustan a una distribución normal.

Tabla 22

Pruebas de normalidad Kolmogorov-Smirnova

	Estadístico	gl	Sig.
Educación tributaria	,119	53	,059
Recaudación del impuesto predial	,188	53	,000

Nota. Encuesta 2023, $n = 53$

El nivel de significancia de ambas variables se determinó en 0.00, lo cual es inferior al umbral de 0.05. Este resultado confirma que los datos no siguen una distribución normal. En consecuencia, se acepta la hipótesis nula (H_0) y el análisis continuará utilizando la prueba no paramétrica de correlación Rho

de Spearman para explorar la relación entre las variables.

Hipótesis general

Para facilitar el análisis de la prueba de hipótesis, la siguiente sección incluye una tabla detallada que presenta la escala de valores de correlación. Esta tabla sirve como referencia para interpretar la intensidad y la dirección de las relaciones identificadas en los datos.

Tabla 23

Escala de valores de correlación

Valor o Grado "r"	Interpretation
± 1.00	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.90 a ± 0.99	Correlación muy alta (positiva o negativa)
De ± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)
De ± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
De ± 0.01 a ± 0.19	Correlación muy baja (positiva o negativa)
0.00	Correlación nula (no existe correlación)

Nota. Hernández et al., 2014

Hi: La Educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

H₀: La Educación tributaria no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

Tabla 24

Correlación entre la Educación Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial

			Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,700**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	43	53
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,700**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	53	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con un coeficiente de correlación de 0.700 y basado en la escala de interpretación de correlación de Spearman, el análisis revela una fuerte correlación positiva. Además, el nivel de significancia, al estar por debajo de 0.05, confirma la existencia de una relación significativa entre las variables estudiadas. En consecuencia, se puede concluir que la Educación Tributaria desempeña un papel importante en la influencia sobre la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023.

Hipótesis Específicas

Prueba de normalidad de la hipótesis específica 1

Tabla 25

Prueba de normalidad de datos mediante Kolmogorov-Smimov

	Estadístico	gl	Sig.
Conocimiento tributario	,247	53	,000
Recaudación del impuesto predial	,188	53	,000

Nota. Encuesta 2023, n = 53

El nivel de significancia de la variable y su primera dimensión se determinó en 0.00, lo cual está por debajo del umbral de 0.05. Este resultado confirma que los datos no se ajustan a una distribución normal. Como resultado, se acepta la hipótesis nula (H_0) y el análisis continuará utilizando la prueba no paramétrica de Rho de Spearman para examinar las relaciones entre las variables.

H₁: El conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

H₀: El conocimiento tributario no incide significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

Tabla 26

Correlación entre el conocimiento tributario y la recaudación del Impuesto Predial

		Conocimiento tributario	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	53
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,451**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con un coeficiente de correlación de 0.451, que se encuentra dentro del rango de correlación moderada según la escala de correlación de Spearman, el análisis revela una relación significativa. Además, el nivel de significancia, al estar por debajo de 0.05, confirma que existe una conexión estadísticamente significativa entre la Recaudación del Impuesto Predial y la dimensión del conocimiento tributario. Como resultado, se puede concluir que un aumento en el conocimiento tributario tiene un impacto considerable en la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023.

Prueba de normalidad de la hipótesis específica 2

Tabla 27

Prueba de normalidad de datos mediante Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,218	53	,000
Recaudación del impuesto predial	,188	53	,000

Nota. Encuesta 2023, n = 53

Dado que el valor de significancia de la variable y la dimensión 2 es 0.00, lo cual es inferior al umbral de 0.05, esto indica que los datos no siguen una distribución normal. Como resultado, se acepta la hipótesis nula (Ho) y el análisis continuará utilizando la prueba Rho de Spearman, un método no paramétrico, para explorar más a fondo las relaciones entre las variables.

H2: La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

H0: La cultura tributaria no influye significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

Tabla 28

Correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial

			Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,537**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	53	53
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,537**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	53	53

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Encuesta 2023, n = 53

Con un coeficiente de correlación de 0.537, que se encuentra dentro del rango de correlación moderada según la escala de Spearman, los datos revelan una conexión significativa. Además, dado que el nivel de significancia es inferior a 0.05, se confirma la existencia de una relación estadísticamente significativa entre la Recaudación del Impuesto Predial y la dimensión de la cultura tributaria. Con base en esto, se puede concluir que la cultura tributaria desempeña un papel crucial en la influencia de la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023.

Prueba de normalidad de la hipótesis específica 3

Tabla 29

Prueba de normalidad de datos mediante Kolmogorov-Smimov

	Estadístico	gl	Sig.
Valores relacionados a la tributación	,224	53	,000
Recaudación del impuesto predial	,188	53	,000

Nota. Encuesta 2023, n = 53

Dado que el valor de significancia de la variable y su tercera dimensión es 0.00, lo cual es inferior al umbral de 0.05, esto indica que los datos no siguen una distribución normal. Como resultado, se acepta la hipótesis nula (H_0) y el análisis continuará con la prueba no paramétrica de Rho de Spearman para explorar la relación entre las variables, ya que esta prueba no requiere la suposición de normalidad en los datos.

H3: Los valores relacionados a la tributación incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

H0: Los valores relacionados a la tributación no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.

Tabla 30

Correlación entre los valores relacionados a la tributación y la recaudación del Impuesto Predial

			Valores relacionados a la tributación	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Valores relacionados a la tributación	Coeficiente de correlación	1,000	,449**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	53	53
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,449**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	53	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Encuesta 2023, n = 53

Con un coeficiente de correlación de 0.449, que se encuentra dentro del rango moderado según la escala de correlación de Spearman, los datos muestran una asociación significativa. Además, dado que el nivel de significancia es inferior a 0.05, se confirma que existe una relación estadísticamente significativa entre la Recaudación del Impuesto Predial y la dimensión de los valores relacionados con la tributación. Esto sugiere que los valores asociados con la tributación tienen un impacto significativo en el éxito de los esfuerzos de recaudación del Impuesto Predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La hipótesis general de este estudio confirma que la educación tributaria tiene un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en el año 2023. El coeficiente de correlación fue de 0,700, como se muestra en la Tabla 24, lo que indica una fuerte relación positiva entre las variables investigadas.

Este hallazgo coincide con el trabajo de Noblejas (2020), quien también concluyó que la educación tributaria desempeña un papel significativo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en 2020. En su prueba de hipótesis, se reportó un coeficiente de correlación Rho de Spearman de ($r_s=0,455$), lo que sugiere una correlación moderada, confirmando estadísticamente la existencia de una relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en dicha municipalidad.

Bolaños (2019) en su investigación sostiene que uno de los principales objetivos de la educación fiscal debe ser romper el ciclo negativo de malentendidos y crear conciencia de que el pago de impuestos no es solo una obligación legal, sino también un deber cívico. Además, explica que este deber otorga a los individuos la autoridad moral para exigir que el gobierno gestione los fondos públicos de manera responsable y transparente.

Con respecto a la primera hipótesis específica: Se descubrió que el conocimiento tributario tiene un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023. El análisis reveló una correlación positiva moderada de 0,451, como se muestra en la Tabla 26, lo que indica que un menor nivel de conocimiento tributario está asociado con una menor recaudación del impuesto predial por parte de la municipalidad local.

La investigación de Ramírez (2021) respalda esta afirmación al

examinar la correlación entre el conocimiento tributario y la gestión de la recaudación del impuesto predial. Al aplicar la prueba de correlación de Rho de Spearman, se obtuvo un nivel de significancia de 0.035, que es menor a 0.05, lo que confirma una relación significativa entre ambas variables. El valor de la correlación de $R = 0.881$ refuerza aún más este hallazgo, indicando una relación fuerte y positiva entre el conocimiento tributario y la gestión efectiva del impuesto predial.

Con respecto a la segunda hipótesis específica, se determinó que la cultura tributaria tiene un impacto notable en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023. El análisis mostró una correlación de 0.537, como se muestra en la Tabla 28, lo que sugiere una relación positiva moderada entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Esto es respaldado por los hallazgos de Díaz (2022), quien exploró la relación entre la Cultura Tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Masisea en 2021. De manera similar, Calderón y Quispe (2021) investigaron la conexión entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte. Su investigación concluyó que existe una relación significativa entre estos dos factores.

Con respecto a la tercera hipótesis específica, el estudio determinó que los valores asociados a la tributación tienen un impacto significativo en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge en 2023. El índice de correlación de 0.555, como se muestra en la Tabla 30, sugiere una relación positiva moderada entre los valores tributarios y la recaudación del impuesto predial.

Cabe destacar que no existe una investigación previa que examine la relación entre los valores asociados a la tributación y la recaudación de impuestos. Esto señala una laguna en la literatura existente sobre esta relación específica.

CONCLUSIONES

1. Los resultados indican una correlación fuerte y significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge durante 2023. Como se muestra en la tabla 24, el coeficiente de correlación es de 0,700, lo que, según la escala de Spearman para evaluar la correlación, refleja un nivel moderado de asociación. Además, el nivel de significancia inferior a 0,05 confirma aún más la existencia de una relación estadísticamente significativa entre ambas variables. Por lo tanto, se puede concluir que la educación tributaria tiene un impacto significativo en la recaudación del impuesto predial en esta comunidad durante el año 2023.
2. Los resultados sugieren que existe una conexión relativamente débil entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge en 2023. Como se presenta en la tabla 26, el coeficiente de correlación es de 0,451, lo que, según la escala de Spearman, indica un nivel moderado de correlación. Esto significa que hay una relación positiva, aunque moderada, entre la primera dimensión (conocimiento tributario) y la variable dependiente (recaudación del impuesto predial). La evidencia apunta a una relación clara entre ambas, lo que lleva a la conclusión de que el conocimiento tributario tiene un impacto significativo en la recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge durante 2023.
3. El análisis revela una correlación moderada entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge en 2023. Como se muestra en la tabla 28, el coeficiente de correlación es de 0,537, lo que indica una relación moderada entre la variable de recaudación del impuesto predial y la dimensión de cultura tributaria, según la escala de correlación de Spearman. Esto sugiere que existe una conexión significativa entre la cultura tributaria y los ingresos por el impuesto predial. En consecuencia, podemos inferir que la cultura tributaria desempeña un papel importante en la influencia de la

recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge durante 2023.

4. El estudio revela una correlación débil entre los valores relacionados con la tributación y la recaudación del impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge en 2023. Como se muestra en la tabla 30, el coeficiente de correlación es de 0,449, lo que indica un nivel moderado de correlación entre la variable de recaudación del impuesto predial y la dimensión de los valores relacionados con la tributación, según la escala de correlación de Spearman. Esto sugiere que los valores asociados a la tributación tienen un impacto notable en la cantidad de impuesto predial recaudado. Por lo tanto, podemos inferir que estos valores relacionados con la tributación juegan un papel significativo en la influencia de los ingresos por impuesto predial en la comunidad de SUPTE San Jorge durante 2023.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al gerente municipal hacer convenios con las instituciones educativas y las instituciones organizadas de la localidad, con la finalidad de concientizar y educar a la población respecto a la importancia de la tributación como fondos para generar beneficio a la misma población.
2. Se recomienda que el personal de la oficina de rentas municipal mejore el servicio al cliente y el apoyo brindado a los contribuyentes, ofreciendo información clara, oportuna y cordial. Esto contribuirá a fomentar que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, creando un ambiente más positivo y motivador.
3. Se recomienda al gerente municipal hacer campañas de pronto pago con descuentos o amnistías, con la finalidad de que se amplie la base de la población que tributa el impuesto predial en la Localidad.
4. Se sugiere que el departamento de relaciones públicas mejore la visibilidad de los proyectos y beneficios que se hacen posibles gracias a la recaudación de impuestos municipales, utilizando una variedad de canales de comunicación para llegar eficazmente a la comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, B. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019*. [Tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional de la Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2706>
- Alva, M. (2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Andrés, E. (2022). *Responsabilidad. Significados*. Recuperado el 22 de agosto de 2022 de <https://www.significados.com/responsabilidad/>
- Apelo, A. (2019). *La cultura tributaria, incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca - Huánuco; 2012 - 2017*. [Tesis para optar el título profesional de economista, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4790>
- Bolaños, R. (2019). *La Educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el distrito Metropolitano de Quito*. (Tesis Magister en administración tributaria). Pontificia Universidad Católica del EcuadorMatriz, Ecuador.
- Cabrera, E., Cupul, C., Moo, C., & Zapata, J. (2017). *Conocimiento y cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados sobre sus obligaciones fiscales*. En K. González, L. Morán, & J. Negrón (Eds.), *Los procesos administrativos aplicados a las actividades productivas y de servicios* (Vol. 3, pp. 82-97). Ecorfan.
- Calderón, E., & Quispe, T. (2021). *Cultura tributaria y la recaudación de los impuestos prediales de la Municipalidad de Ate Vitarte, 2021*. [Tesis para optar el título profesional de licenciada en contabilidad y finanzas, Universidad Científica del Sur]. Repositorio institucional de la

Universidad Científica del Sur.
<https://hdl.handle.net/20.500.12805/2280>

Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). *Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú*. Revista Innova Educación, 2(3), 506-517. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>

Campos, L., Chinchay, S., & Oblitas, R. (2022). *La gestión de cobranza y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Provincial de Jaén*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(2), 4201-4222. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2157

Cárdenas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. In Crescendo, 11(2), 241-258. <https://doi.org/10.21895/increc.2020.v11n2.07>

Castañeda, V. (2015). *La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 60(224), 103-132. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)

Centro de Información Jurídica en Línea. (2013). *Determinación de la obligación tributaria* [Archivo PDF]. <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/2013/determinacion-de-la-obligacion-tributaria/>

Coll, F. (2020). *Tipos de tributos*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-tributos.html>

Coronado, E. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la municipalidad distrital de Mórrope, 2018 – 2020*. [Tesis para optar el título de contador público, Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo]. Repositorio institucional de la Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3996>

Cuchilla Nieto, G. (2023). *La educación tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Hermilio Valdizan*

2023. Repositorio institucional de la Universidad de Huánuco. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4753/Cuchilla%20Nieto%2c%20Guisela.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- D. S. No. 133-2013-EF. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Diario Oficial El Peruano.
- D. S. No. 156-2004-EF. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano.
- De la Torre, I., Miguél, R., & Padilla, L. (2019). *La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16533>
- Díaz, J., Cruz, B., & Castilllo, N. (2016). *Cultura tributaria*. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Díaz, M. (2022). *Cultura tributaria y su Relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Masisea 2021*. [Tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Ucayali. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5327>
- Domingues, J., & Gonzáles, C. (2013). *Concepto de tributo: una perspectiva comparada Brasil-España*. *Direito GV*, 9(2), 573-614. <https://doi.org/10.1590/S1808-24322013000200009>
- Dorantes, L., & Gómez, M. (2014). *Derecho Fiscal*. Patria. <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074385366.pdf>
- Escobar, L. (2018). La responsabilidad como valor esencial durante la formación escolar. *Cultura Educación y Sociedad*, 9(3), 493–498. <https://doi.org/10.17981/cultedusoc.9.3.2018.58>
- Fernández, J. (2016). *El conocimiento del sistema tributario no es solo para los asesores fiscales*. *Fiscal Impuestos*. <https://www.fiscal->

impuestos.com/conocimiento-sistema-tributario-no-es-solo-para-
asesores-fiscales.html

Francisco, J. (2020). *Ingreso tributario*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/ingreso-tributario.html>

Françoise, C. (2020). Voluntad de pago. Françoise Clementi.
<https://www.francoiseclementi.com/glossary/voluntad-de-pago/>

Garván, M. (2019). *¿Qué es la UIT, cuál es su valor y para qué sirve?*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/peru/uit-2019-sirve-noticia-ecpm-647102-noticia/>

Gerencia de Servicios al Administrado. (s.f.). *Información del impuesto predial y arbitrios*. Servicio de Administración Tributaria - SAT. Recuperado el 30 de agosto de 2022 de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

Gómez, M. (2020). *Sujetos de la obligación tributaria*. En G. Ríos (Ed.), Manual de derecho fiscal (pp. 117-132). Coordinación.

González, J. (2021). *Norma general antielusiva y derechos del contribuyente. ¿Procedimiento obligatorio para el fisco?*. [Tesis doctoral, Universidad del París Vasco]. Repositorio institucional de la Universidad del París Vasco. <http://hdl.handle.net/10810/51027>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.

Impuestos Internos. (2015). *Valores ciudadanos y educación tributaria* [Diapositiva de PowerPoint]. <https://dgii.gov.do/et/preContribuyentes/docentes/Documents/Materiales%20educativos/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>

Kohler, E. (2016). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. Hispano Americana.

Larios, J. (2017). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través*

del cumplimiento del impuesto predial. Recaudando Bienestar.
<https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>

López, D. (06 de diciembre de 2016). *Obligación tributaria*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Lozada, J. (2014). *Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria*. CienciAmérica, 3(1), 34-39.
<http://201.159.222.118/openjournal/index.php/uti/article/view/30>

Mateo, L., & Orosco, P. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales en el distrito de Yanacancha periodo 2019*. [Tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad Alcides Carrión]. Repositorio institucional de la Universidad Alcides Carrión.
<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2260>

Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). *Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso Universidad Estatal de Sonora*. Revista Global de Negocios, 4(1), 61-76. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2659374

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Recaudación 2019 y 2020 total de impuesto predial de las municipalidades participantes en la meta 2 del PI 2021 (Soles)* [Archivo PDF].
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metast/GUIA_META_2_rcaudacion2019_2020.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Guía para la Gestión de Cuenta del Impuesto Predial* [Archivo PDF].
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf

Mogrovejo, J. (2011). *Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador*. Foro Revista de Derecho (15), 21-42. <http://hdl.handle.net/10644/3129>

Morales, A. (03 de marzo de 2020). *Valores*. Significados. Recuperado el 21 de agosto de 2022 de <https://www.significados.com/valores/>

- Moreano, C. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias* [Diapositiva de PowerPoint].
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX_dcho_tributario_present.pdf
- Noblejas, T. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, 2020*. [Tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional de la Universidad de Huánuco.
<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2648>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). *La educación cívico-tributaria es una herramienta clave para transformar la cultura tributaria y aumentar el cumplimiento fiscal voluntario*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OECD.
<https://www.oecd.org/tax/la-educacion-civico-tributaria-es-una-herramienta-clave-para-transformar-la-cultura-tributaria-y-aumentar-el-cumplimiento-fiscal-voluntario.htm>
- Ortiz, E., Izquierdo, T., & Miralles, P. (2015). *Análisis de los valores cívicos en los manuales de teoría e historia de la educación para la formación de maestros en España*. Actualidades Investigativas en Educación, 15(2), 1-23. <https://doi.org/10.15517/aie.v15i2.18532>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2011). *Determinación*. Definición.de. Recuperado el 31 de agosto de 2022 de <https://definicion.de/determinacion/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2011). *Obligación tributaria*. Definición.de. Recuperado el 13 de agosto de 2022 de <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2012). *Predio*. Definición.de. Recuperado el 31 de agosto de 2022 de <https://definicion.de/predio/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2015). *Alícuota*. Definición.de. Recuperado el 31 de agosto de 2022 de <https://definicion.de/alicuota/>
- Pérez, M., & Pérez, J. (2008). *Fundamentos de Derecho Tributario*.

Ganseliesel.

Real Academia Española. (s.f.). *Cálculo*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 30 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/cálculo>

Real Academia Española. (s.f.). *Conciencia*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 16 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/conciencia>

Real Academia Española. (s.f.). *Cumplimiento*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 17 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/cumplimiento>

Real Academia Española. (s.f.). *Difusión*. En Diccionario de lengua española. Recuperado el 17 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/difusión>

Real Academia Española. (s.f.). *Disponibilidad*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 31 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/disponibilidad>

Real Academia Española. (s.f.). *Facilidad*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 29 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/facilidad>

Real Academia Española. (s.f.). *Pago*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 25 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/pago>

Real Academia Española. (s.f.). *Población*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 26 de septiembre de 2022, de <https://dle.rae.es/población>

Real Academia Española. (s.f.). *Predio*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 31 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/predio>

Real Academia Española. (s.f.). *Publicidad*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 26 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/publicidad>

Real Academia Española. (s.f.). *Puntualidad*. En Diccionario de la lengua

española. Recuperado el 25 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/puntualidad>

Real Academia Española. (s.f.). *Voluntad*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 31 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/voluntad>

Rebaja (2022). *¿Qué es el autoavalúo y cómo se calcula en Perú?*. Rebajatuscuentas.com. <https://rebajatuscuentas.com/pe/blog/que-es-el-autovaluo-en-peru>

Rico, C. (2011). *Las facilidades o acuerdos de pagos: oportunidad, condiciones y aplicación*. En CIAT (Ed.), *La cobranza administrativa como mecanismo efectivo de Incremento del recaudo* (pp. 249-271). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.

Rimarachin, E. (2018). *Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017*. [Tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5394>

Robles Montesinos, P. (2020). *Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021*. Repositorio institucional de la Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4644/Robles%20Montesinos%2c%20Paulo%20C%C3%A9sar.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Rodríguez, A. (2021). *Moral tributaria y la corresponsabilidad del Estado*. Praxis de la Justicia Fiscal Administrativa, 13(29), 1-10. <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/abstracts/r29-art-11.html>

Rodríguez, D. (2019). *Valores personales: características, formación y ejemplos*. Lifeder. <https://www.lifeder.com/valores-personales/>

Romero, R., Soria, M., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). *Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú*. ECA Sinergia, 12(3), 124-134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583

- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*. Cofin Habana, 10(1), 126-141.
<http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/view/182/181>
- Seminario, F., & Samamé, S. (2018). *Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018*. Gobierno y Gestión Pública, 5(1), 73-90.
<https://doi.org/10.24265/igpp.2018.v5n1.05>
- Sevilla, A. (2015). *Acreeedor*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/acreeedor.html>
- Sevilla, A. (2015). *Deudor*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/deudor.html>
- Sevilla, A. (2016). *Hecho imponible*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/hecho-imponible.html>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (s.f.). *Cultura tributaria*. Superintendencia de Administración Tributaria - SAT. Recuperado el 15 de agosto de 2022 de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *¿Qué entiende por tributo?*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- Torres, A. (2021). *Clasificación de los predios*. Bien explicado por Aníbal Torres Vásquez. Pasión por el Derecho.
<https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/>
- Torres, C. (2000). *Orientaciones básicas de metodología de la investigación científica (7ª ed.)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Trujillo, E. (2020). *Contribuyente*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Trujillo, E. (2021). *Sanción tributaria*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>

Vargas, Z. (2009). *La Investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. Revista Educación, 33(1), 155-165. <https://doi.org/10.15517/revedu.v33i1.538>

Vásconez, B. (2011). *Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos*. En CIAT (Ed.), *La moral tributaria como determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria* (pp. 145-191). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.

Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio institucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Vásquez Huamán, E. (2025). *Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado Supte San Jorge 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE - 2023”.

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<u>PROBLEMA GENERAL</u> ¿Cuál es la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge – 2023?	<u>OBJETIVO GENERAL</u> Identificar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	<u>HIPÓTESIS GENERAL</u> La educación tributaria tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	Variable Independiente: Educación tributaria. Dimensiones: • Conocimiento tributario. • Cultura tributaria. • Valores relacionados a la tributación.	Tipo de investigación: Aplicada. Enfoque de investigación: Cuantitativo. Alcance de investigación: Descriptivo - correlacional. Diseño de investigación: No experimental tipo transeccional o transversal.
<u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u> ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> Determinar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	<u>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</u> El conocimiento tributario si tiene relación significativa con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial.	Población: 120 contribuyentes. Se tomará como muestra mínima: 53 contribuyentes.
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	La cultura tributaria si tiene relación significativa con la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	Dimensiones: • Recaudación tributaria. • Cálculo del tributo. • Pago del tributo.	Técnica e instrumento de recolección de datos: Encuesta – cuestionario. Técnica de procesamiento de la información:

¿Qué efecto generan los valores relacionados a la tributación en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023?	Demostrar el efecto generado por los valores relacionados a la tributación en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	Los valores relacionados a la tributación si generan un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial en el centro poblado de SUPTE San Jorge - 2023.	Estadística descriptiva (SPSS, Microsoft Excel).
--	---	---	--



ANEXO 2 ENCUESTA

CUESTIONARIO PARA CONOCER LA INCIDENCIA DE LA EDUCACION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE 2023.

Buenos días/ tardes, mi nombre es Emérita, estoy realizando entrevistas a los vecinos del centro poblado de SUPTE San Jorge.

El presente documento es anónimo y su aplicación será de utilidad para la investigación, por ello pido su colaboración: Marque con un aspa "X" la respuesta que considere acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas.

V1 = Variable Independiente: Educación tributaria	NO	SI
1.1 Conocimiento tributario	0	1
1. ¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su centro poblado?		
2. ¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?		
3. ¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?		
1.2 Cultura tributaria	0	1
4. ¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?		
5. ¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?		
6. ¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?		
1.3 Valores relacionados a la tributación	0	1
7. ¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?		
8. ¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?		
9. ¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?		
V2 = Variable dependiente: Recaudación del impuesto predial	NO	SI
2.1 Recaudación tributaria	0	1
10. ¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su centro poblado?		
11. ¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?		

12. ¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?		
2.2 Determinación del tributo	0	1
13. ¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?		
14. ¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autoavalúo de los predios?		
15. ¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?		
2.3. Pago del tributo	0	1
16. ¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?		
17. ¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?		
18. ¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?		

“Agradecemos sinceramente su esfuerzo”

ANEXO 3

EVALUACIÓN DE EXPERTOS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS



I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

"INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE 2023"

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : Marín Chávez Octavio Cesar
Cargo, Institución donde labora : Docente de la UDH
Nombre del instrumento : Validación de Instrumento
Teléfono | : 990770637

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	Si	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	Si	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	Si	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	Si	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	Si	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias.	Si	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico-científicos.	Si	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable.	Si	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	Si	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	Si	

III. OPINIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

.....

IV. RECOMENDACIONES

Aplicar prueba piloto para su mejora.....

Tingo María, 02. de mayo de 2023

FIRMA DEL EXPERTO
DNI: 23015270



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS**



I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

**"INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LOS VECINOS CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE 2023"**

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : Arana Cárdenas, Sergio Martin

Cargo, Institución donde labora : Docente de la UDH

Nombre del instrumento : Validación de Instrumento

Teléfono : 952251919

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	Si	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	Si	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	Si	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	Si	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	Si	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias.	Si	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico-científicos.	Si	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable.	Si	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	Si	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	Si	

III. OPINIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

.....

IV. RECOMENDACIONES

Aplicar prueba piloto para su mejora.....

Tingo María, 03. de mayo de 2023


Mag. Econ. Sergio Martin Arana Cardenas
REG. C.E.H. N° 0528

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 45946938



I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

“INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE 2023”

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : Rodríguez Minaya Eberd Juan

Cargo, Institución donde labora : Docente de la UDH

Nombre del instrumento : Validación de Instrumento

Teléfono : 972735336

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	si	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	si	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	si	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	si	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	si	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias.	si	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico-científicos.	si	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable.	si	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	si	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	si	

III. OPINIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

.....

IV. RECOMENDACIONES

Aplicar prueba piloto para su mejora.....

Tingo María, 02. de mayo de 2023

FIRMA DEL EXPERTO
DNI: 04079092

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE
SUPTÉ SAN JORGE**
DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,
DEPARTAMENTO HUÁNUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Percy Homero Cárdenas Ojeda con DNI N° 45027969, Teniente Alcalde reconozco haber sido informado sobre los beneficios, riesgos y molestias, así como también mis derechos y responsabilidades, también reconozco no haber sido persuadido o manipulado, por lo tanto, acepto participar voluntariamente de la presente investigación que tiene como título:

"INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS CENTRO POBLADO SUPTÉ SAN JORGE 2023"

Desarrollado por Emérita, Vásquez Huamán, Bachiller en contabilidad y finanzas de la Universidad de Huánuco y admito haber sido informado que el objetivo de la investigación es:

Determinar como la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en los vecinos del centro poblado de SUPTÉ San Jorge - 2023.

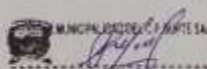
Me han indicado también que los funcionarios de la Municipalidad del Centro Poblado serán encuestados y tendrán que responder las preguntas según cuestionario elaborado relacionadas a las variables de la investigación.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento.

De tener alguna pregunta sobre el trabajo de investigación puedo contactar a EMÉRITA al teléfono N° 938601608.

Podré pedir información sobre los resultados de la investigación cuando esté concluido a la investigadora.

Supte San Jorge 14 de Agosto de 2023



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SUPTÉ SAN JORGE
Percy H. Cárdenas Ojeda
DNI: 45027969
TENIENTE ALCALDE

Dirección: Av. Hipólito Tuesta Mz.40 – Lt. 16
Correo electrónico: mcpsupte.sanjorge@hotmail.com
Teléfono: 992577653

ANEXO 5

VISTAS PANORÁMICAS

Imágenes, aplicando los instrumentos y técnicas a los contribuyentes del Centro poblado de SUPTE SAN JORGE.







